



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

A : **MILAGROS DEL PILAR VERASTEGUI SALAZAR**
DIRECTORA GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS AMBIENTALES

De : **CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGO**
DIRECTORA DE LA DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL

Asunto : Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd)
del proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo
Carranza - TRC - SAC"**.

Referencia : Carta S/N (T-198014-2024).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 16 de abril de 2024, mediante Formulario N° 001/16, remitido a través de la Carta N° 202403001, con Hoja de Ruta N° T-198014-2024, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**¹, presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales (en adelante, DGAAM) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (en adelante, MTC), el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.
- 1.2 El 06 de julio de 2024, mediante Oficio N° 2050-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° T-198014-2024, la DGAAM del MTC remitió a la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, el Informe Técnico N° 1553-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) materia de evaluación, presentaba veintiocho (28) observaciones, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de treinta (30) días hábiles a fin de que proceda con la atención de las mismas.
- 1.3 El 26 de setiembre de 2024, mediante Carta S/N, con Hoja de Ruta N° E-470492-2024, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, presentó ante la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones advertidas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.
- 1.4 El 25 de noviembre de 2024, mediante Oficio N° 3815-2024-MTC/16, con Hoja de Ruta N° T-470492-2024, la DGAAM del MTC remitió a la empresa **TRANSPORTES**

¹ La Carta N° 202403001 de fecha 11 de abril de 2024, fue suscrita por el señor Anselmo Javier Carranza Pretell, apoderado de la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

RODRIGO CARRANZA S.A.C., el Informe Técnico N° 2908-2024-MTC/16.02, el cual concluyó que el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) materia de evaluación, presentaba diez (10) observaciones persistentes, las cuales debían ser subsanadas, motivo por el cual otorgó un plazo de quince (15) días hábiles a fin de que proceda con la atención de las mismas.

- 1.5 El 02 de diciembre de 2024, se llevó a cabo una reunión virtual entre la DGAAM del MTC y la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, a fin de brindar asistencia técnica, para la subsanación de las observaciones persistentes advertidas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) materia de evaluación.
- 1.6 El 13 de diciembre de 2024, mediante Carta S/N, con Hoja de Ruta N° E-591323-2024, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** solicitó a la DGAAM del MTC, una ampliación de plazo a fin de presentar la subsanación de las observaciones persistentes advertidas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) materia de evaluación. Al respecto, el 17 de diciembre de 2024, mediante Oficio N° 4251- 2024-MTC/16, de forma excepcional y por única vez, otorgó un plazo adicional de quince (15) días hábiles a fin de que cumpla con presentar la subsanación de las observaciones persistentes advertidas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) materia de evaluación
- 1.7 El 13 de enero de 2025, mediante Carta S/N, con Hoja de Ruta N° E-008701-2025, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, presentó ante la DGAAM del MTC, la subsanación de las observaciones persistentes advertidas al Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) del proyecto citado en el asunto, para evaluación.

II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. El artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (en adelante, Reglamento de la Ley del SEIA), establece que toda persona, natural o jurídica que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo que estén relacionados con los Criterios de Protección Ambiental establecidos en el Anexo V y los mandatos señalados en el Título II del referido marco normativo, deberá gestionar una Certificación Ambiental ante la autoridad ambiental competente.
- 2.2. Con relación a las autoridades competentes, el artículo 8 del Reglamento de la Ley del SEIA establece que las autoridades sectoriales nacionales, las autoridades regionales y las autoridades locales con competencia en materia de evaluación de impacto ambiental, tienen entre sus funciones conducir el proceso de evaluación de impacto ambiental, a través de la categorización, revisión y aprobación de los estudios ambientales de los proyectos de inversión sujetos al SEIA, de acuerdo a sus respectivas competencias. En tal sentido, las autoridades competentes están encargadas de emitir la Certificación Ambiental de los proyectos de inversión sujetos al SEIA.
- 2.3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 134 de la Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, a través de la cual se aprobó el Texto Integrado Actualizado del

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Reglamento de Organización y Funciones del MTC (en adelante, ROF del MTC), la DGAAM es el órgano de línea con autoridad técnica normativo a nivel nacional que ejerce la autoridad ambiental en el sector transportes, responsable de implementar acciones en el marco del sistema nacional de gestión ambiental para promover el desarrollo sostenible de las actividades y proyectos de infraestructura y servicios de transportes, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales y la Política Nacional del Ambiente.

- 2.4. El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo Carranza - TRC - SAC"**, en concordancia con su naturaleza y características técnicas, se enmarca en la **Tipología 22: "Creación, de terminales de buses y/o camiones urbanos e interprovinciales"** de la clasificación anticipada establecida en el Anexo I del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificatoria (en adelante, RPAST), cuyos Términos de Referencia fueron aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02 de fecha 18 de noviembre de 2019.
- 2.5. Asimismo, se verifica que la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, realizó el pago por **"Derecho de Tramitación"** a través del Comprobante de Pago N° 043470 (4B5A3C) de fecha 15 de abril del 2024, el cual es uno de los requisitos para el inicio del procedimiento de evaluación, a fin de proseguir con la evaluación del procedimiento administrativo.
- 2.6. Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de instrumentos de gestión ambiental y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad.
- 2.7. Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones **tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales**, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** debe tener presente que **el uso de información fraudulenta y/o falsa en la elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.**
- 2.8. Por otro lado, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 283-2020-MTC/01, establece que la notificación de los actos y actuaciones administrativas que se emitan en relación a los procedimientos contenidos en el Listado aprobado en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

artículo 1 se podrán realizar a través de los medios electrónicos que habilite el MTC previa autorización expresa del administrado, conforme a lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y normas complementarias

- 2.9.** Aunado a ello, el numeral 1.3 del Anexo Único del Decreto Supremo N° 009-2022-MTC, a través del cual se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (en adelante, TUPA - MTC), publicado el 18 de junio de 2022, establece el Procedimiento Administrativo denominado "**DGAAM - 002: Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental Semidetallados (EIA - sd)**".

III. ANÁLISIS

3.1 DATOS GENERALES

A continuación, se presentan los datos generales del proyecto, el titular y la empresa consultora responsable de la elaboración del presente Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación:

Cuadro N° 01: Datos Generales del Proyecto

DATOS	NUEVO TERMINAL TERRESTRE TRC
UBICACIÓN DEL TERMINAL	Distritos de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad
ÁREA DEL TERRENO	1.3 Ha
HABILITACIÓN URBANA	Usos especiales: Terminal Terrestre de pasajeros
NOMBRE DEL TITULAR O PROPONENTE	Empresa Transporte Rodríguez Carranza S.A.C
TIPO DE PROYECTO	Inversión Privada
VIDA ÚTIL DEL PROYECTO	40 años.

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Cuadro N° 02: Titular del Proyecto

DATOS REQUERIDOS	DATOS DEL TITULAR
RAZÓN SOCIAL	TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.
NÚMERO DE RUC	20132062448
DOMICILIO LEGAL	Jr Panamericana Norte Km 562.Z.I Parque Industrial- Moche Trujillo
REPRESENTANTE LEGAL	Anselmo Javier Carranza Torres
DNI	17878983
CORREO ELECTRÓNICO	ana.hernandez@trc.com.pe

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 03: Empresa consultora encargada de la elaboración del EIA-sd

DATOS REQUERIDOS	DATOS DE LA CONSULTORA
RAZÓN SOCIAL	CIGESAM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CIGESAM INGENIEROS S.A.C.
RUC	20601008557
REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS	471-2021-TRA
DOMICILIO LEGAL	Calle Diego Cristóbal 554- Urb. Túpac Amaru, San Luis
REPRESENTANTE LEGAL	Hernán Rossel Lázaro Aranda
TELÉFONO	7703362
CORREO ELECTRÓNICO	hlazaro@cigesam.com

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Cuadro N° 04: Profesionales participantes

CANT.	NOMBRE Y APELLIDOS	PROFESIÓN	DNI	N° DE COLEGIATURA	COMPONENTE
01	Nella Angela Arrieta Rodríguez	Antropología	09399316	CAP: 463	Social
02	Esther Mercedes Muñoz Effio	Ingeniería Geológica	07381573	CIP: 55734	Ambiental
01	Adán Smith Marino García	Ingeniería Ambiental	4855505	CIP:190100	Ambiental

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.2 UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado políticamente en el distrito de Víctor Larco Herrera, provincia de Trujillo y departamento la Libertad:

Cuadro N° 05: Ubicación Política

DEPARTAMENTO	La Libertad
PROVINCIA	Trujillo
DISTRITO	Víctor Larco Herrera
DIRECCIÓN	Av. Juan Pablo II – Sub-Lote A fase 23

Fuente: EIA-sd del proyecto

El proyecto se ubica geográficamente entre las siguientes coordenadas:

Cuadro N° 06: Coordenadas de Ubicación del Proyecto

VERTICE	LADO	DISTANCIA (ML)	ANGULO	COORDENADAS UTMWGS 84 ZONA 17L	
P1	P1 – P2	80.00	90° 04' 07"	715 275.762	9 101 254.359
P2	P2 – P3	153.53	89° 34' 23"	715 222.462	9 101 194.704
P3	P3 – P4	66.44	106° 36' 47"	715108.739	9 101 297.89
P4	P4 - P5	16.08	182° 10' 05"	715 137.438	9 101 357.763
P5	P5 – P1	171.11	71° 34' 35"	715 143.831	9 101 372.519

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.3 COMPONENTES DEL PROYECTO

La definición asignada a la edificación que se plantea: El Proyecto Terminal Terrestre, corresponde a lo normado por el Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.), NORMA A.110, Capítulo I, Artículo 2.- Terminal Terrestre y de tipo interprovincial.

El proyecto cuenta con los siguientes componentes de infraestructura y servicios:

3.3.1 Construcciones principales y de apoyo

A partir de las zonas de servicios operacionales, auxiliares y complementarios se han desarrollado áreas que cumplan con las necesidades de diseño, la funcionalidad operativa del servicio y que brinden el confort y acondicionamiento idóneo. El desarrollo de cuadro de áreas se ha calculado por la cantidad de buses, número de personas y el índice por m2 de pasajeros.

3.3.2 Área del proyecto

El área del proyecto comprende los indicado en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 07: Área del Proyecto

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA (M2)
1.00	Área del terreno del Proyecto	13,097.21
2.00	Área techada del primer nivel	2,009.30
3.00	Área techada del segundo nivel	137.80
4.00	Área techada de techos (Nave abovedadas – Altura	3,231.53
ÁREA TECHADA TOTAL DEL PROYECTO		5,386.63
ÁREA OCUPADA		13,097.21
ÁREA LIBRE		7,710.58

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.3.3 Ambientes del terminal

La distribución específica del proyecto comprende los siguientes ambientes:

- ✓ Caseta de vigilancia
- ✓ SH de vigilancia
- ✓ Área de estacionamiento pasajeros
- ✓ Área de estacionamiento zona de encomiendas
- ✓ Área de estacionamiento personal
- ✓ Área de estacionamiento buses
- ✓ Encomiendas sala y área espera
- ✓ Encomiendas área caja, recepción y despacho
- ✓ Encomiendas área caseta
- ✓ Encomiendas área almacén
- ✓ Sala principal de espera
- ✓ Cafetería
- ✓ 13área venta de pasajes más 2 oficina
- ✓ Centro de atención telefónica 1 y 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ Estar 1
- ✓ Estar 2
- ✓ Atención al cliente
- ✓ Área administrativa segundo nivel
- ✓ Oficina minera
- ✓ Tópico de emergencia
- ✓ Área de equipajes recepción
- ✓ Almacén área de equipajes recepción
- ✓ Área de equipajes entrega
- ✓ Almacén área de equipajes entrega
- ✓ Área de pre-control de pasajeros y caunter
- ✓ Área control ingreso de pasajeros
- ✓ Servicios higiénicos damas - 01
- ✓ Servicios higiénicos varones - 01
- ✓ Salón VIP 201.74
- ✓ Zona de embarque
- ✓ Zona de snacks 66
- ✓ Caunter de embarque
- ✓ Servicios higiénicos damas - 02
- ✓ Servicios higiénicos varones - 02
- ✓ Servicios higiénicos privados
- ✓ Servicios higiénicos terramozas
- ✓ Servicios higiénicos choferes
- ✓ Servicios higiénicos personal mantenimiento
- ✓ Almacén
- ✓ Área limpieza

3.3.4 Servicio operacional

i. Zona de Servicio Operacional

- La zona de los andenes, de las plataformas de embarque y desembarque de
- pasajeros.
- La zona de Estacionamientos operacionales para buses.
- La zona de Estacionamiento para vehículos particulares y de parqueo para
- taxis.
- El área de encomiendas, de mantenimiento y de limpieza.
- El área de servicio para conductores y auxiliares

ii. Zona de servicios Auxiliares

- Las áreas de información y de venta de boletos.
- Sala principal de espera.
- Sala de embarque.
- Sala VIP
- Recepción y entrega de equipajes.
- Tópico.
- Caunter de ingreso de pasajeros, pre-control y control de embarque.
- Áreas administrativas.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Atención al cliente.
- Centro de atención telefónica.
- Casetas de vigilancia y control de ingresos vehiculares y de pasajeros.
- Servicios higiénicos y áreas de circulación externas
- Estacionamientos para motocicletas y bicicletas

iii. Zona de Servicios Complementarios

- Cafetería.
- Oficina para empresas (mineras).
- Servicios higiénicos privados para pasajeros.
- Estacionamiento privado para clientes.
- Estación de snacks.

iv. Sistema Estructural

En el planteamiento estructural del Terminal Terrestre, SE OPTÓ POR LA UTILIZACIÓN DE UN SISTEMA NO CONVENCIONAL, mediante el uso de estructuras de acero, porque constituyen coberturas más livianas, debido al incremento de la resistencia del acero, así como por el análisis y diseño con que son proyectadas, teniendo en cuenta las cargas a las que son sometidas, y además, porque este tipo de estructuras permiten lograr e incrementar mayores luces, que las que nos brindan los sistemas convencionales, tipo el concreto, etc. Criterio de diseño que es básico para el desarrollo de nuestra propuesta arquitectónica.

3.4 ACTIVIDADES DEL PROYECTO

A continuación, se presenta las actividades contempladas para el proyecto, según han sido descritas en el citado Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, en las siguientes etapas:

3.4.1 Etapas de planificación

Esta etapa comprende las siguientes actividades:

- Elaborar la documentación técnica pertinente para la ejecución de la obra desarrollado entre el equipo técnico de la empresa contratista, la supervisión y los representantes de TRC.
- Instalación de oficinas de obra.
- Instalación de almacén de obra.
- Habilitación de área de comedor para trabajadores de obra.
- Instalación de vestuario para trabajadores de obra.
- Instalación de baños portátiles
- Movilización de maquinarias

3.4.2 Etapas de construcción

Esta etapa comprende las siguientes etapas:

- **Estructuras:**
 - ✓ Obras Provisionales y trabajos preliminares, señalización en obra.
 - ✓ Limpieza del terreno para iniciar obras.
 - ✓ Trazos, Niveles y Replanteos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- ✓ Movimiento de tierras.
 - ✓ Excavaciones de cimentación
 - ✓ Cortes
 - ✓ Rellenos
 - ✓ Apisonado
 - ✓ Obras de concreto simple y concreto armado (cimientos, zapatas, sobrecimientos, gradas, rampas, losas, columnas y vigas).
 - ✓ Montaje de estructuras metálicas. (Columnas y Vigas)
 - ✓ Eliminación de material excedente
- **Arquitectura**
- ✓ Asentado de muros (albañilería).
 - ✓ Muros con Sistema Constructivo en seco (Drywall)
 - ✓ Revestimientos y enlucidos.
 - ✓ Montaje de coberturas (TECNO PVC)
 - ✓ Fase de acabados:
 - ✓ Pisos
 - ✓ Pintura
 - ✓ Carpintería de madera y metálica
 - ✓ Cristales
 - ✓ Instalación de cielorrasos flotantes y baldosas.
 - ✓ Eliminación de material excedente de esta etapa constructiva,
 - ✓ Limpieza general.
- **Instalaciones Sanitarias**
- ✓ Instalación de tuberías y accesorios para la red de agua y desagüe del proyecto
 - ✓ Instalación de aparatos sanitarios y accesorios.
 - ✓ Instalación de sistema de drenaje (canaletas).
 - ✓ Pruebas de presión.
- **Instalaciones eléctricas**
- ✓ Sistema de canalizaciones para la Red de distribución eléctrica
 - ✓ Instalación de circuitos eléctricos (tableros y sub-tabler)
 - ✓ Instalación de aparatos eléctricos (luminarias, interruptores, tomacorrientes).
 - ✓ Instalación de puesta a tierra (pozos de puesta a tierra).
 - ✓ Instalación de Comunicación y Data.
 - ✓ Pruebas de funcionamiento
- **Instalaciones Electromecánicas**
- ✓ Instalación de Sistema Contra Incendio
 - ✓ Tuberías
 - ✓ Dispositivos y aparatos: detectores, rociadores y extintores, alarma, estación manual, panel de control.
 - ✓ Señalización
 - ✓ Instalación de Sistema de Ventilación.
 - ✓ Tuberías
 - ✓ Aparatos y dispositivos
 - ✓ Pruebas de funcionamiento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

3.4.3 Etapa de Cierre de las actividades constructivas

- ✓ Desmantelamiento y limpieza de las instalaciones
- ✓ Restauración de las huellas de los componentes de la terminal
- ✓ Desmovilización de maquinarias y equipos

3.4.4 Etapa de operación y mantenimiento

- Etapa de Operación:

La etapa de operación prevé los Horarios de salida y llegada de buses, los mismos que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 08. Horario de llegada y salida de buses

ÍTEM	LONGITUD (M)	ANCHO (M)	ÁREA(M2)
		14.40	2.6
CATEGORÍA DE BUSES	M3 - C3		
TIPO DE BUSES	CAMA - CAMA con capacidad de 32 pasajeros		
	SOFÁ - CAMA con capacidad para 43 pasajeros		
PERSONAL POR BUS	Dos (02) choferes y una (01) Terramoza		
HORARIO DE SALIDA DE BUSES	8:15 p.m. 8:45 p.m. 9:15 p.m. 9:45 p.m. 10:15 p.m. 10:30 p.m. 10:45 p.m.		
HORARIO DE LLEGADAS DE BUSES	04:30 a.m. 05:00 a.m. 05:45 a.m. 06:30 a.m. 07:00 a.m. 07:30 a.m. 08:00 a.m.		

Fuente: EIA-sd del proyecto.

- ETAPA DE MANTENIMIENTO

El mantenimiento del proyecto considera labores de limpieza mantenimiento de fachada, mantenimiento de áreas verdes del entorno. Con relación al mantenimiento, se ha considerado los gastos en materiales de construcción, eléctricos, reparaciones, limpieza, entre otros etc.

3.5 AREAS AUXILIARES DEL PROYECTO

En el ítem 5.5.3 del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** declara que para el desarrollo del proyecto no se requerirán áreas auxiliares, debido a que los materiales necesarios para el proyecto serán tercerizados y los restos de construcción y los residuos sólidos peligrosos y no peligrosos serán trasladados por una EO-RS inscrita en el MINAM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.6 ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO

3.6.1 Área de influencia directa (AID)

El área de influencia directa (AID) se delimitó considerando un **área total de 8.03 has.**

Las localidades ubicadas en el AID del Proyecto, según consta en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, se listan a continuación:

Cuadro N° 09: Localidades del área de influencia directa

ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA					
LOCALIDAD O CENTRO POBLADO	CATEGORÍA SEGÚN INEI	DISTRITO	PROVINCIA	POBLACIÓN ACTUALIZADA*	KM ² /HA
San Andrés V Etapa	Urbanización	Víctor Larco Herrera	Trujillo	305	0.080316 Km ² 8.3 ha
Las Palmeras	Urbanización	Víctor Larco Herrera	Trujillo		

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.6.2 Área de Influencia Indirecta (AII)

El Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto se define como la extensión geográfica donde los impactos del proyecto se manifiestan de forma indirecta, ya sea de forma positiva o negativa, con una intensidad diversa en los medios físicos, biológicos, socioeconómicos y culturales. El AII comprende un **área total de 0.165823 Km² (16.58 Ha)**

3.7 LINEA BASE AMBIENTAL

3.7.1 Línea Base Física

La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** ha desarrollado en el ítem 6.1 del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, lo referente a tipos de clima y meteorología, fisiografía, geología, geomorfología, suelos, capacidad de uso mayor de suelos, uso actual de suelos, hidrología e hidrografía; asimismo, ha desarrollado lo concerniente a calidad ambiental presentando información primaria referente a la calidad de aire, nivel de ruido y calidad de suelo, tal como se muestra a continuación:

a) Calidad de aire

El cuadro N° 15 muestra los resultados de calidad del aire del monitoreo realizado del 12 al 17 de noviembre del 2020 en un total de cinco puntos de muestreo, los cuales son comparados con los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Aire aprobados por D.S. N°003-2017-MINAM.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 10: Resultados de Calidad de Aire - (TRC-AIR - 01)

TIPO DE MUESTRA		Aire	Aire	Aire	Aire	Aire	D.S. N°003-2017-MINAM (ECA AIRE)
FECHA Y HORA DE INICIO DE MUESTREO		5/02/2024 17:50	6/02/2024 17:50	7/02/2024 17:50	8/02/2024 17:50	9/02/2024 17:50	
FECHA Y HORA DE TÉRMINO DE MUESTREO		6/02/2024 17:50	7/02/2024 17:50	8/02/2024 17:50	9/02/2024 17:50	10/02/2024 17:50	
COORDENADA UTM	ESTE	715 119	715 119	715 119	715 119	715 119	
	NORTE	9 101 295	9 101 295	9 101 295	9 101 295	9 101 295	
NOMBRE DE LA ESTACIÓN		TRC-AIR-01	TRC-AIR-01	TRC-AIR-01	TRC-AIR-01	TRC-AIR-01	
N° DE INFORME DE ENSAYO		IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106- TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182	IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106- TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182	IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106- TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182	IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106- TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182	IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106-TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182	
PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS ANALÍTICOS					
Material Particulado PM _{2.5} Bajo Volumen	µg/m ³	22.5	21.4	22.6	24.8	20.9	50
PM ₁₀ Alto Volumen	µg/m ³	43.6	42.7	43.3	44.5	42.8	100
Dióxido de Azufre	µg/m ³	14.9	14.8	14.5	14.7	14.1	250
Monóxido de Carbono (8h)	µg/m ³	1123	1125	1233	1120	1228	10000
Dióxido de Nitrógeno	µg/m ³	8.4	8.6	8.5	8.3	8.3	200
Ozono	µg/m ³	<1.00	<1.00	<1.00	<1.00	<1.00	100

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Cuadro N° 11: Resultados de Calidad de Aire - (TRC - AIR - 02)

TIPO DE MUESTRA		Aire	Aire	Aire	Aire	Aire	D.S. N°003-2017-MINAM (ECA AIRE)
FECHA Y HORA DE INICIO DE MUESTREO		5/02/2024 18:00	6/02/2024 18:00	7/02/2024 18:00	8/02/2024 18:00	9/02/2024 18:00	
FECHA Y HORA DE TÉRMINO DE MUESTREO		6/02/2024 18:00	7/02/2024 18:00	8/02/2024 18:00	9/02/2024 18:00	10/02/2024 18:00	
COORDENADA UTM	ESTE	715 176	715 176	715 176	715 176	715 176	
	NORTE	9 101 337	9 101 337	9 101 337	9 101 337	9 101 337	
NOMBRE DE LA ESTACIÓN		TRC-AIR-02	TRC-AIR-02	TRC-AIR-02	TRC-AIR-02	TRC-AIR-02	
N° DE INFORME DE ENSAYO		IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106- TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182	IE-24-064, Informe de Ensayo N° 0224-106-TRC, Informe de Ensayo N° 2402-182				
PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS ANALÍTICOS					
Material Particulado PM _{2.5} Bajo Volumen	µg/m ³	25	24.5	24.3	25.7	24.8	50
PM ₁₀ Alto Volumen	µg/m ³	44.7	43.3	44.8	42.4	43.9	100

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dióxido de Azufre	µg/m³	14.9	14.5	15.0	14.1	15.1	250
Monóxido de Carbono (8h)	µg/m³	1128	1132	1129	1127	1134	10000
Dióxido de Nitrógeno	µg/m³	8.9	9.5	9.1	8.7	8.5	200
Ozono	µg/m³	<1.00	<1.00	<1.00	<1.00	<1.00	100

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Cabe señalar, que, en todas las estaciones de muestreo evaluadas, fueron menores a los valores señalados en los ECA para aire vigente.

De igual manera, en el siguiente cuadro se detalla los resultados obtenidos de los puntos de muestreo de calidad de ruido para horario diurno.

b) Calidad de ruido ambiental

Para época seca, el desarrollo del muestreo de calidad de ruido se llevó a cabo desde el 5 y 6 de febrero de 2024, en un total de tres puntos de muestreo, distribuidos a lo largo del proyecto. A continuación, en el siguiente cuadro se detalla los resultados obtenidos de los puntos de muestreo de calidad de ruido para horario diurno.

Cuadro N° 12: Resultados de Calidad de Ruido - Horario Diurno

ESTACIONES DE MUESTREO	FECHA Y HORA	PROMEDIO LOGARÍTMICO PARA EL HORARIO DIURNO 07:01 - 22:00 HORAS		
		L _{MIN}	L _{MAX}	L _{AEQT}
TRC-RUI-01	06/02/2024	58.5	85.4	69.5
TRC-RUI-02	06/02/2024	57.5	84.6	67.3
TRC-RUI-03	06/02/2024	58.1	87.5	68.2
ECA PARA RUIDO - HORARIO DIURNO, ZONA RESIDENCIAL				60.00 DB (A)

Fuente: EIA-sd del proyecto.

Cabe señalar, que los valores que se presentan en todas las estaciones supera a los ECA para ruido, debido al parque automotor que transita la avenida Juan Pablo II que está colindante al área del proyecto.

c) Calidad de suelo época húmeda

La evaluación de calidad de suelo en la época húmeda fue realizada entre los días 5 y 6 de febrero del 2024.

A continuación, en el siguiente cuadro se detalla la ubicación de los puntos de muestreo de calidad de suelo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cuadro N° 13: Resultados de Calidad de Suelo

TIPO DE MUESTRA		Suelo	Suelo	D.S. N°011-2017-MINAM (ECA SUELO) - SUELO COMERCIAL
FECHA DE MUESTREO		5/02/2024	5/02/2024	
COORDENADA UTM	ESTE	715 126	716 235	
	NORTE	9 101 323	9 101 230	
NOMBRE DE LA ESTACIÓN		TRC-SUE-01	TRC-SUE-02	
N° DE INFORME DE ENSAYO		IE-24-3029	IE-24-3029	
PARÁMETRO	UNIDADES	RESULTADOS ANALÍTICOS		
HIDROCARBUROS AROMÁTICO VOLÁTILES				
Benceno	mg/kg PS	<0.0081	<0.0081	0,03
Tolueno	mg/kg PS	<0.0091	<0.0091	0,37
Etilbenceno	mg/kg PS	<0.0073	<0.0073	0,082
Xilenos	mg/kg PS	<0.0131	<0.0131	11
HIDROCARBUROS POLIAROMÁTICOS				
Naftaleno	mg/kg PS	<0.051	<0.051	22
Benzo(a)pireno	mg/kg PS	<0.067	<0.067	0,7
HIDROCARBUROS DE PETRÓLEO				
F2 (>C10-C28)	mg/kg PS	<10	<10	5000
F3 (>C28-C40)	mg/kg PS	<10	<10	6000
COMPUESTOS ORGANOCOLORADOS				
Bifenilos policlorados - PCB	mg/kg PS	<0.00347	<0.00347	33

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.7.2 Línea Base Biológica

En el ítem 6.2 del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, se detallan las características del medio biológico del área de influencia del proyecto, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** declara debido a que el área de proyecto se desarrolla en un área urbana se ha presentado información secundaria., describiendo siguiente:

- Ecorregiones,
- Cobertura vegetal,
- Flora silvestre
- Fauna silvestre
- Categorización de especies:
 - ✓ En base a la legislación nacional vigente (Decreto Supremo N° 043-2006-AG; El Peruano, 2006: Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre), se registraron tres (3) especies botánicas en estado de conservación nacional, de las cuales *Prosopis pallida* y *Cedrela odorata* se encuentran categorizadas como Vulnerable y *Vachellia macracantha* categorizada como Casi Amenazado (NT) (ver Tabla 6-30).
 - ✓ Según la legislación nacional (Decreto Supremo N° 004-2014-MINAGRI) las especies de aves reportadas no se encuentran

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

incluidas en alguna categoría de conservación según el decreto en mención

- Área Natural Protegida, el titular declara que el proyecto no se superpone a ninguna Área Natural Protegida ANP, Zona de amortiguamiento ZA o ACR.
- Asimismo, declara que en el área del Proyecto no se encuentra ningún Ecosistema frágil, hábitats críticos, tampoco las actividades del proyecto constituyen una amenaza a la **biodiversidad**.

3.7.3 Línea Base Socioeconómica

Se ha desarrollado la Caracterización del medio socioeconómico y cultural, donde se describe la metodología aplicada para el levantamiento de información, correspondiente a la elaboración de la línea de base del Área de Influencia Directa (AID) del Proyecto, que considera la Urb. Palmeras y Urb. San Andres, ubicados en el distrito de Víctor Larco Herrera, Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad.

Asimismo, se presenta la descripción de las variables e indicadores de las urbanizaciones del AID, correspondientes a la metodología, demografía, caracterización social, salud, educación, vivienda y servicios básicos, economía y pobreza, transportes y comunicaciones, uso de recursos naturales, institucionalidad local y regional, análisis de grupos de interés, problemática local y percepción de la población local. Finalmente, en el expediente ambiental se presenta un registro fotográfico, tablas, gráficos y mapas del entorno socio ambiental del AID del proyecto.

3.7.4 Diagnóstico Arqueológico

La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** declara en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, que no se han identificado restos arqueológicos pues el área del proyecto y sus colindantes se encuentran totalmente urbanizados. Asimismo, indican que se realizó la consulta al geoservidor del Ministerio de Cultura (Sistema de Información Geográfico de Arqueología - SIGDA) que muestra la inexistencia de zonas arqueológicas en el área de influencia directa del proyecto, como se muestra en el "Mapa TRC-17: Restos Arqueológicos" del IGA en evaluación.

La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** deberá cumplir con los permisos y autorizaciones según corresponda conforme el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, conforme el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobada con Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

3.8 PARTICIPACION CIUDADANA

La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** presenta el desarrollo, resultados y conclusiones de los mecanismos participativos que fueron desarrollados en el AID del proyecto. La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** señala que se ejecutó el taller participativo el sábado 21 de setiembre del 2024, en las instalaciones de "Eventos y convenciones Camila", ubicado en Av. Juan Pablo II N°1312, Urb. Las Palmeras de San Andrés, distrito

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de Víctor Larco Herrera. Asimismo, el titular ejecuto una serie de mecanismos complementarios, como son Buzón de Observaciones y Sugerencias, Encuestas de Opinión, Material Informativo, Talleres de Sensibilización y Publicación de afiche virtual.

La implementación de todos los mecanismos obligatorios y complementarios tuvo como objetivo principal informar sobre las características más importantes del proyecto, así como los resultados más relevantes del EIA-sd, generándose un espacio para responder consultas y apuntar recomendaciones y sugerencias en torno al proyecto y al estudio ambiental. Finalmente, en el Anexo 12 del EIA-sd se adjuntan los documentos y registros que validan la ejecución de los mecanismos obligatorios y complementarios ejecutados para el presente proyecto.

3.9 GESTIÓN DE AFECTACIONES PREDIALES

En el acápite 6.5 del componente de Gestión de Afectaciones Prediales del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** señala que no se han previsto afectaciones prediales por la intervención del proyecto, ello en razón a que el emplazamiento y las actividades constructivas a realizar se encuentran circunscritas o dentro del límite del predio propiedad del Titular.

Asimismo, se adjunta información técnica del del predio en anexo 5-1 el cual sustenta la titularidad del predio a intervenir, así como el plano de los límites existentes del predio; asimismo se adjunta debidamente suscrito la declaración jurada mediante el cual el Titular se compromete en caso surjan afectados no previstos a cumplir lo estipulado de acuerdo a Decreto Legislativo 1192° y sus modificatorias vigentes.

Es importante precisar que la información presentada tiene carácter de Declaración Jurada para todos sus efectos legales, por lo que el Titular, los Representantes de la Empresa Consultora que elabora la DIA y los profesionales que la suscriben, son responsables por la veracidad de su contenido, según lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.

Para el análisis y revisión de la información presentada no se realizó la inspección *in situ*. Asimismo, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** deberá atender de manera adecuada cualquier afectación predial no prevista que pudiera surgir en la obra.

3.10 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE PASIVOS AMBIENTALES

En el ítem 6.6. del EIA-sd, el titular declara que no se han identificado pasivos ambientales en el área donde se desarrollará el proyecto



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

3.11 IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES

En el capítulo 7 del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** indica que para la evaluación de los impactos socio - ambientales del proyecto se ha considerado la siguiente metodología de estudio y usos de matrices:

- Guía para la identificación y caracterización de impactos ambientales del Ministerio del Ambiente (MINAM), documento que brinda los lineamientos para la determinación de lo mencionado en su título de la guía en el marco de los proyectos de inversión pública, privado o capital mixto, los cuales están sujetos al SEIA (Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental). Metodología
- Asimismo, es una matriz de doble entrada de causa-efecto, donde aparecen las actividades asociadas al proyecto (causa) e impactos que generarían las mismas (efecto) por cada factor ambiental y social involucrado, cuyos valores fueron evaluados y analizados según el criterio establecido por Vicente Conesa Fernández – Vítora en su Guía Metodológica para la evaluación del Impacto Ambiental, 4ta Edición (2010). Matriz de Interacción de Aspectos_ Impactos Socio Ambientales.
- De la valoración de los impactos ambientales conforme las etapas del proyecto, ha sido considerados como impactos ambientales negativos leves y moderados, mientras que los impactos sociales considerados como impactos positivos moderados, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 14: Impactos Ambientales y sociales identificados

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL											SIGNIFICANCIA	
			N	I	E	M	P	R	S	A	E	P	M	I	DESCRIPCIÓN
			N	N	X	O	E	V	I	C	F	R	C		
Planificación	Instalación de oficinas de obra	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Leve
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Perturbación de la fauna local	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	1	4	1	1	2	1	4	1	2	24	Leve
		Incremento del ingreso familiar	1	2	2	4	1	1	1	4	4	2	1	28	Moderado
	Instalación de almacén de obra	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Leve
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
	Instalación de comedor para trabajadores de obra	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Leve
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
	Instalación de baños portátiles	Alteración de la calidad de aire por generación de olores	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	1	1	-21	Leve
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
	Movilización de maquinarias	Alteración de la calidad de aire por generación de GEI	-1	2	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-25	Moderado
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-25	Moderado
		Perturbación de la fauna local	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL										SIGNIFICANCIA		
			N	I	E	M	P	R	S	A	E	P	M	I	DESCRIPCIÓN
		Potencial derrame de hidrocarburos	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	1	4	1	1	2	1	4	1	2	24	Leve
		Incremento del ingreso familiar	1	2	2	4	1	1	1	4	4	2	1	28	Moderado
Construcción	Instalación de Estructuras	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-25	Moderado
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-25	Moderado
		Perturbación de la fauna local	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
		Potencial derrame de hidrocarburos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-19	Leve
		Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	1	4	1	1	2	1	4	1	2	24	Leve
		Incremento del ingreso familiar	1	2	1	3	1	1	1	4	1	2	1	22	Leve
		Incremento del tránsito vehicular y peatonal	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
		Malestar en la población por emisión de material particulado y/o ruido	-1	2	2	4	1	1	2	1	4	1	2	-26	Moderado
		Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	-17	Leve
	Afectación de la salud de los trabajadores por la generación de ruido y polvo	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	2	-20	Leve	
	Dinamización de la economía local	1	1	4	4	1	1	1	1	4	1	2	26	Moderado	
	Conflictos sociales	-1	2	2	4	1	1	2	4	4	1	1	-28	Moderado	
	Obras de Arquitectura	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-25	Moderado
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	2	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-25	Moderado
		Perturbación de la fauna local	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	1	-16	Leve
		Potencial derrame de hidrocarburos	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	1	4	1	1	2	1	4	1	2	24	Leve
		Incremento del ingreso familiar	1	2	1	3	1	1	1	4	1	2	1	22	Leve
Malestar en la población por emisión de material particulado y/o ruido		-1	2	2	4	1	1	2	1	4	1	2	-26	Moderado	
Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos		-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	-17	Leve	
Afectación de la salud de los trabajadores por la generación de ruido y polvo		-1	1	1	4	1	1	1	1	4	1	2	-20	Leve	
Dinamización de la economía local	1	1	4	4	1	1	1	1	4	1	2	26	Moderado		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ETAPA DEL PROYECTO	ACTIVIDAD	IMPACTOS AMBIENTALES	CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL										SIGNIFICANCIA		
			N	I	E	M	P	R	S	A	E	P	M	I	DESCRIPCIÓN
	Instalaciones Sanitarias	Incremento del tránsito vehicular y peatonal	-1	1	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-22	Leve
		Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-25	Moderado
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	1	4	1	1	2	1	4	1	2	24	Leve
		Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	-17	Leve
		Dinamización de la economía local	1	1	4	4	1	1	1	1	4	1	2	26	Moderado
		Incremento del ingreso familiar	1	2	1	3	1	1	1	4	1	2	1	22	Leve
	Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas	Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Dinamización de la economía local	1	1	4	4	1	1	1	1	4	1	2	26	Moderado
		Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos	-1	1	1	4	1	1	1	1	1	1	2	-17	Leve
	Cierre de las actividades constructivas	Alteración de la calidad de aire por generación de material particulado	-1	2	2	4	1	1	1	1	4	2	1	-25	Moderado
		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Potencial derrame de hidrocarburos	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	1	4	1	1	2	1	4	1	2	24	Leve
		Incremento del ingreso familiar	1	2	1	3	1	1	1	4	1	2	1	22	Leve
	Operación y Mantenimiento	Servicio de embarque y desembarque de pasajeros	Alteración de la calidad de aire por generación de GEI	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23
Alteración de los niveles de ruido ambiental			-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
Potencial derrame de hidrocarburos			-1	2	1	4	1	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos			-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve
Oportunidad de generación de empleo local			1	2	2	4	1	1	1	1	4	1	1	24	Leve
Dinamización de la economía local			1	1	4	4	1	1	1	1	4	1	2	26	Moderado
Incremento del ingreso familiar			1	2	2	4	1	1	1	4	4	2	1	28	Moderado
Incremento del tránsito vehicular y peatonal			-1	2	2	4	4	4	2	1	4	4	4	-37	Moderado
Servicio de compra y venta de boletos		Alteración de la calidad de aire por generación de GEI	-1	2	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-23	Leve
		Oportunidad de generación de empleo local	1	2	2	4	4	4	2	1	4	4	4	37	Moderado
		Incremento del ingreso familiar	1	2	2	4	1	1	1	4	4	2	1	28	Moderado
Funcionamiento de las áreas administrativas		Alteración de los niveles de ruido ambiental	-1	1	2	4	2	1	1	1	4	1	1	-22	Leve
		Contaminación del suelo por generación de residuos sólidos	-1	1	1	4	1	1	1	1	4	2	1	-20	Leve

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 15 columns: ETAPA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD, IMPACTOS AMBIENTALES, and CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DEL IMPACTO AMBIENTAL (N, I, E, M, P, R, S, A, E, P, M, C), SIGNIFICANCIA (I, DESCRIPCIÓN). Rows include activities like 'Oportunidad de generación de empleo local', 'Funcionamiento de los servicios complementarios', 'Reparación de servicios relacionados a iluminación, sanitarios y pavimentación', 'Limpieza de todas las áreas que comprenden la infraestructura', and 'Pintado de fachada interna y externa de la terminal'.

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.12 PLAN DE MANEJO SOCIO AMBIENTAL

En el capítulo 8 del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, la empresa TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C. precisa que el Plan de Manejo Socio Ambiental (PMA) comprende un conjunto de medidas destinadas a prevenir, mitigar, rehabilitar y/o controlar impactos ambientales y sociales negativos previsible...

- MEDIDAS PREVENTIVAS, MITIGADORAS Y CORRECTIVAS se presentan en los siguientes subprogramas:
- Plan de minimización y manejo de residuos sólidos.
- Programa de control de erosión y sedimentación
- Programa de control de emisiones y ruido

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173 ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Programa de seguridad vial y señalización ambiental
- Plan de gestión social
- Programa de relaciones comunitarias
 - Sub programa de contratación de mano de obra local
 - Sub programa de adquisiciones de bienes y servicios
 - Sub programa de atención de quejas y sugerencias
 - Sub programa de participación ciudadana y comunicaciones
- Plan de contingencias
- Plan de vigilancia ambiental
 - Monitoreo de la Calidad de aire: se establecen tres (03) puntos de monitoreo. La frecuencia señalada es trimestral.
 - Monitoreo del nivel de presión sonora: se establecen dos (02) puntos de monitoreo. La frecuencia es trimestral.
 - Monitoreo de asuntos sociales: Para el monitoreo social se debe considerar la población que se encuentra dentro del AID del proyecto. A frecuencia será de una vez al año.
- Plan de capacitaciones y/o Educación Ambiental a los trabajadores
- Plan de cierre del proyecto

3.13 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL

En el capítulo 10 del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** presentó un cronograma ejecución del plan de manejo ambiental para las etapas de planificación, construcción y cierre de obras, operación y mantenimiento.

3.14 PLAN DE INVERSIONES DEL PMA

En el capítulo IX del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** plantea el plan de inversiones para la implementación del Plan de Manejo Ambiental - PMA en el siguiente cuadro se muestra el resumen del presupuesto para la implementación del Plan del Manejo Ambiental, siendo la inversión total estimada de doscientos cuarenta y dos mil con noventa y uno 00/66 soles (s/. S/ 242,091.66).

Cuadro N° 15: Descripción el Programa de Inversiones de Construcción

ÍTEM	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PARCIAL
1	PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES				S/ 5,000.00
1.1.	Adquisición de contenedores para los residuos sólidos.	glb	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
1.2.	Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos (EO-RS autorizada por el MINAM).	glb	1	S/ 2,000.00	S/ 2,000.00
1.3	Recolección, Transporte y Disposición Final de los Residuos Sólidos de Construcción y Demolición (EO-RS autorizada por el MINAM).	glb	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

1.4.	Alquiler y manejo de baños portátiles	glb	11	S/ 2,000.00	S/ 22,000.00
2	PROGRAMA DE CONTROL DE EMISIONES Y RUIDO				S/ 4,791.66
2.1.	Humedecimiento periódico de las áreas de trabajo donde se genere excesiva emisión de material particulado.	glb	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
2.2.	Revisión periódica de funcionamiento y mantenimiento de equipos y maquinarias.	glb	11	S/ 208.33	S/ 2,291.66
3	PLAN DE CAPACITACIONES Y/O EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES				S/ 7,200.00
3.1.	Capacitación del personal relacionado a medio ambiente	glb	6	S/ 1,200.00	S/ 7,200.00
4	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				S/ 3,000.00
4.1.	Instalación de señales temporales (durante la ejecución de la obra).	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
4.2.	Instalación de señales de Seguridad Vial y señales Ambientales permanentes.	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
5	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL				S/ 15,200.00
5.1.	Programa de relaciones comunitarias	-	-	S/ 7,200.00	S/ 7,200.00
5.2.	Programa de monitoreo participativo de vigilancia ambiental	-	-	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
5.3.	Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial	-	-	S/ 5000.00	S/ 5,000.00
6	PLAN DE CONTINGENCIA				S/ 10,200.00
6.1.	Capacitaciones ante Emergencias.	glb	3	S/ 1,200.00	S/ 3,600.00
6.2.	Manejo de Equipos de Primeros Auxilios.	glb	3	S/ 1,200.00	S/ 3,600.00
6.3.	Conflictos Sociales	-	-	S/3,000.00	S/3,000.00
7	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL				S/ 10,700.00
7.1.	Monitoreo de Aire	Trimestral	3	S/ 900.00	S/ 2,700.00
7.2.	Monitoreo de Ruido Ambiental	Trimestral	3	S/ 1,000.00	S/ 3,000.00
7.3.	Monitoreo de asuntos sociales	Anual	-	S/5,000.00	S/5,000.00
8	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				S/ 58,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.1.	Especialista en seguridad y salud ocupacional	Mes	11	S/ 4,000.00	S/ 44,000.00
8.2.	Dictado de charlas por especialista en seguridad	Clase	4	S/ 500.00	S/ 2,000.00
8.3.	Equipos de protección personal (EPPs)	Unid.	80	S/ 150.00	S/ 12,000.00
9	PLAN DE CIERRE DE OBRAS				S/ 8,000.00
9.1.	Retiro de instalaciones provisionales.	glb	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
9.2.	Limpieza de las áreas intervenidas.	glb	1	S/ 2,500.00	S/ 2,500.00
9.3.	Verificación de cancelación de salarios y a proveedores locales de productos y servicios.	glb	1	S/ 1,000.00	S/ 1,000.00
9.4.	Verificación de componentes sociales	-	-	S/2,000.00	S/2,000.00
10	PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL EMA				S/ 99,000.00
10.1.	Especialista Ambiental (responsable de la implementación del EMA)	mes	11	S/ 5,000.00	S/ 55,000.00
10.2.	Especialista Social	mes	11	S/ 4,000.00	S/ 44,000.00
TOTAL					S/ 242,091.66

Fuente: EIA-sd del proyecto.

El presupuesto estimado para la implementación del PMA en la etapa de operación y mantenimiento asciende a la cantidad de noventa y dos mil seiscientos ochenta con 00/03 soles (**S/. 92,680.03**), conforme el resumen que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 16: Descripción del Programa de Inversiones para la Etapa de Operación y Mantenimiento

ÍTEM	ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	PLAN DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, LÍQUIDOS Y EFLUENTES				
1.1	Recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos no peligrosos por viaje	Viaje	2	S/ 2,500.00	S/ 5,000.00
SUB TOTAL					S/ 5,000.00
2	PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL				
2.1	Monitoreo de la Calidad del Aire	N° de muestras	10	S/ 900.00	S/ 9,000.00
2.2	Monitoreo de la Calidad del Ruido Ambiental	N° de muestras	2	S/ 1,000.00	S/ 2,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

SUB TOTAL					S/ 11,000.00
3	PLAN DE CAPACITACIONES Y/O EDUCACIÓN AMBIENTAL A LOS TRABAJADORES				
3.1.	Capacitaciones en materia ambiental	glb	6	S/ 800.00	S/ 4,800.00
SUB TOTAL					S/ 4,800.00
4	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				
4.1.	Especialista SSOMA	Mes	12	S/ 4,000.00	S/ 48,000.00
4.2.	Plan de capacitaciones en materia de SST	glb	12	S/ 500.00	S/ 6,000.00
SUB TOTAL					S/ 54,000.00
5	PLAN DE CONTINGENCIAS				
5.1.	Botiquín general	Global	1	S/ 280.03	S/ 280.03
5.2.	Entrenamiento a las Brigadas	Glb.	2	S/ 1,230.00	S/ 2,460.00
5.3	Extintores	Unidad	13	S/ 120.00	S/ 1,560.00
5.4	Implementación del Plan de Contingencias	Global	1	S/ 2,050.00	S/ 2,050.00
5.5	Kit Antiderrame	Unidad	2	S/ 400.00	S/ 800.00
5.6	Caja de Arena	Global	2	S/ 15.00	S/ 30.00
SUB TOTAL					S/ 7,180.03
6	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL				
6.1.	Programa de relaciones comunitarias	-	-	S/ 7,200.00	S/ 5,200.00
6.2.	Programa de monitoreo participativo de vigilancia ambiental	-	-	S/ 3,000.00	S/ 1,000.00
6.3.	Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial	-	-	S/ 5000.00	S/ 3,000.00
SUB TOTAL					S/ 9,200.00
7	PROGRAMA DE SEGURIDAD VIAL Y SEÑALIZACIÓN AMBIENTAL				

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

7.1.	Instalación de señales de Seguridad Vial y señales Ambientales permanentes.	glb	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
SUB TOTAL					S/ 1,500.00
TOTAL					S/ 92,680.03

Fuente: EIA-sd del proyecto.

3.15 OPINIONES TECNICAS VINCULANTES

a) **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO (SERNANP)**

El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, se desarrollará fuera de Áreas Naturales Protegidas (ANP), Zonas de Amortiguamiento (ZA) y/o Áreas de Conservación Regional (ACR); por lo que no se requirió Opinión Técnica Favorable por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

b) **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA (ANA)**

De acuerdo a la identificación, evaluación y descripción de los impactos al recurso hídrico en su calidad, cantidad y bienes asociados por las actividades temporales y componentes declarados en Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, se determinó que el proyecto no generará impactos ambientales negativos; por lo que no se requirió Opinión Técnica Favorable por parte de la Autoridad Nacional del Agua (ANA).

c) **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)**

El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, no generará impactos negativos sobre la flora ni fauna silvestre; por lo que no se requirió Opinión Técnica Favorable por parte del SERFOR.

3.16 EVALUACIÓN A LA SUBSANACION DE OBSERVACIONES AL EIA-sd DEL CITADO PROYECTO

Las observaciones advertidas durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo Carranza - TRC - SAC"**, han sido subsanadas por la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, de acuerdo a lo indicado en el Anexo 01 del presente Informe.

IV. CONCLUSIONES

4.1 El Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) del proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo Carranza - TRC - SAC"**, presentado por la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, ha sido evaluado conforme a la **Tipología 22: "Creación, de terminales de buses y/o camiones urbanos e interprovinciales"** de la clasificación anticipada establecida en el Anexo I del RPAST, cuyos Términos de Referencia fueron



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

aprobados mediante Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02 de fecha 18 de noviembre de 2019.

- 4.2 El proyecto contempla la creación de un terminal terrestre, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** ha considerado la delimitación del Área de Influencia Directa (AID) al área donde se manifiestan los impactos y/o efectos directos generados por el proyecto sobre los medios físico, biológico y socioeconómico; para lo cual el titular consideró una extensión 8.3 has. El Área de Influencia Indirecta (AI) considera las áreas donde se producirán los impactos indirectos del proyecto, donde los impactos son de baja magnitud; para ello consideró una extensión total de 16.58 Has.
- 4.3 Indicar, que en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) materia de evaluación, no se considera implementar explotación de áreas auxiliares, ya que todos los servicios y adquisición de materiales se tercerizaran. Cabe señalar que el proyecto corresponde a una inversión privada.
- 4.4 El proyecto contempla cuatro (04) etapas (planificación - preliminar, construcción, cierre de obras y operación-mantenimiento), cada una de ellas con actividades las cuales se indican en el ítem 3.5 del presente Informe.
- 4.5 De la evaluación del expediente, en los componentes ambiental, social y predial del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo Carranza - TRC - SAC"**; se precisa la valoración de los posibles impactos a generarse y los impactos que corresponden a cada actividad de acuerdo a su componentes, los cuales son impactos leves - moderados; en tal sentido, y teniendo en consideración los alcances que establece la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, Reglamento de la Ley del SEIA aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, y el RPAST, **se concluye aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del citado proyecto.**
- 4.6 La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** cumplió con implementar los mecanismos de participación ciudadana obligatorios y complementarios, involucrando a la población del área de influencia directa del proyecto, en aplicación a los alcances y consideraciones técnicas previstas en los TdR aprobados, el Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM - Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales.
- 4.7 Cabe indicar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 del RPAST, debidamente concordado con el numeral 1.7 del Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG; toda la documentación presentada y declaraciones formuladas por el titular en el trámite de los procedimientos administrativos de evaluación de Instrumentos de Gestión Ambiental (IGAs) y sus modificaciones tiene carácter de declaración jurada para todos sus efectos legales, por lo que el titular, el representante legal de la empresa consultora que elabora el estudio y los demás profesionales que hayan participado, son responsables por la veracidad de su contenido.; encontrándose por tal, premunidas de presunción de veracidad. En ese sentido, La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** debe tener presente **que el uso de información fraudulenta y/o falsa en la**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

elaboración de los respectivos estudios ambientales, puede justificar la nulidad del acto administrativo que apruebe el Estudio Ambiental, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven de esta situación.

- 4.8** La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** deberá informar con una frecuencia trimestral a la DGAAM del MTC, el cumplimiento e implementación del Plan de Manejo Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd), incluyendo las fuentes de verificación correspondientes. Las acciones de prevención, mitigación y control en el marco de una Declaración de Estado de Emergencia por eventos catastróficos que ponen en riesgo la infraestructura pública o privada de transporte y/o la salud pública y/o el ambiente, deberán reportarse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al inicio de las actividades en el marco del Estado de Emergencia.
- 4.9** Dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al inicio de las obras o actividades que comprende la certificación ambiental, la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** deberá comunicar el hecho a la Autoridad Competente, así como a la Entidad de Fiscalización Ambiental - EFA respectiva para las acciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental, tal como lo establece el artículo 17 del RPAST.
- 4.10** La aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) del proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo Carranza - TRC - SAC"**, no constituye el otorgamiento de licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u, otros requisitos legales, para la construcción y operación de la obra. El titular del proyecto, previo al inicio de uso de las nuevas áreas auxiliares, deberá contar previamente con las autorizaciones correspondientes.
- 4.11** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**
- 4.12** La empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** se encuentra en la obligación de cumplir con los compromisos u obligaciones establecidas en la Estrategia de Manejo Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA - sd) y en cuanto resulten aplicables con las Medidas de Protección Ambiental a las actividades de Transporte dispuesta en el Título IV del RPAST.
- 4.13** El MTC habilitó la Mesa de Partes Virtual, con la finalidad de brindar celeridad y eficacia a los procedimientos administrativos iniciados de parte, siendo que toda la información remitida tiene carácter de declaración jurada. En el marco de ello, el administrado presentó información relacionada a la versión definitiva del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- 4.14** En razón de ello, y en aplicación del debido procedimiento administrativo, el administrado ha cumplido con presentar de manera integral el expediente que contiene Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd), de manera virtual, el cual constituye el Instrumento de Gestión Ambiental que estará sujeto a las acciones de fiscalización posterior y/o las acciones de supervisión ambiental que correspondan.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIA-sd) presentado por la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.** y, en consecuencia, otorgar la Certificación Ambiental al proyecto: **"Nuevo Terminal Terrestre Transportes Rodrigo Carranza - TRC - SAC"**.
- 5.2** La DGAAM, en el marco de las acciones de supervisión y fiscalización, a través de la Dirección de Gestión Ambiental (DGA), deberá realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**
- 5.3** Remitir el presente Informe a la DGAAM del MTC para su consideración y, de estar conforme, proceder con la notificación a la empresa **TRANSPORTES RODRIGO CARRANZA S.A.C.**, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental (DGA) de la DGAAM del MTC.
- 5.4** Se adjunta el expediente administrativo en (versión digital) y los antecedentes correspondientes.

Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Bлга. Jackeline V. Venero Tapia
Especialista Ambiental
CBP N° 5067

Documento firmado digitalmente
Ant. Yerson Guarniz Aranda
Especialista Social
CAP N° 1165

Documento firmado digitalmente
Ing. Carlos Camino González
Especialista Predial
CIP N° 171374

Documento firmado digitalmente
Abog. Giuliana Cruz Robles
Especialista Legal
CAL N° 77408

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

El presente Informe, ha sido revisado por:

Documento firmado digitalmente
Lic. Daniel D. Flores Alvarado
Coordinador
CSP N° 1704

Visto el presente informe, el suscrito expresa su conformidad y hace suyo el mismo, en consecuencia, elévese el presente informe a la DGAAM.

Documento firmado digitalmente
CLAUDIA SILVANA ATO RODRIGUEZ
DIRECCION DE EVALUACION AMBIENTAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO N° 01

Levantamiento de Observaciones del EIA-.sd

Referencia:

- a) **Oficio N° 3815- 2024-MTC/16 con HR N° T-470492-2024** /Informe Técnico N° 2908-2024- MTC/16.02.
- b) **Carta S/N con HR- E-008701-2025**

La evaluación del levantamiento de observaciones del Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado (EIASd) del proyecto Nuevo Terminal Terrestre TRC, **presenta las siguientes observaciones:**

1. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO

Observación N° 1.

Conforme a las características del proyecto, presentada en la EIASd, este podría calzar dentro de la **tipología 22: "Creación, de terminales de buses y/o camiones urbanos e interprovinciales"**, establecida en el Anexo I del RPAST, aprobado con D.S. N° 004-2017-MTC y modificado con D.S. N° 008-2019-MTC. No obstante, el titular deberá indicar y declarar en el EIASd, la tipología considerada para el presente proyecto, así como los TdR considerados en la elaboración del expediente presentado.

Respuesta:

Se redactó lo señalado en el punto 5.2.1. la Tipología que se acoge a el proyecto (capítulo V. Descripción del proyecto)

Análisis:

De información remitida por el titular como levantamiento de observaciones, se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

2. OBJETIVOS

Observación N° 2.

El titular presenta en el capítulo II los objetivos del proyecto, no obstante, los objetivos deben enfocarse al EIASd, conforme a lo indicado en los TdR. En ese sentido, deberá replantear los objetivos (general y específicos) del EIASd del proyecto de acuerdo con el ítem 2.1 y 2.2 de los TdR.

Respuesta:

Se replanteó el objetivo general y específicos de acuerdo a los términos de referencia aprobados mediante R.M N°1056-2019-MTC/01.02. (Capítulo II. Objetivos).

Análisis:

De la evaluación a la información remitida por el titular se ha verificado que se ha incorporado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

3. MARCO LEGAL

Observación N° 3.

En el capítulo 3 Marco Legal e Institucional, se debe actualizar la información:

- Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad Ambiental del Aire aprobado mediante Decreto Supremo 010-2019-MINAM
- Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC.
- Resolución Ministerial N° 1056-2019-MTC/01.02 que aprueban Términos de Referencia para proyectos con características comunes o similares de competencia del Sector Transportes que cuentan con Clasificación Anticipada del Anexo 1 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes.
- Incluir el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, en concordancia con el Decreto Supremo N° 021-2018-MTC. Retirar la RM N°959-2019- MTC/01, norma derogada.
- Incluir D.S. N° 01-2022- MINAM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM
- Reglamento para la Inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el Subsector Transportes Aplica el Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por el Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM Registro Nacional de Consultoras Ambientales (RNCA), el cual se encuentra administrada por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles-SENACE.
- Incluir el D.S. N°21-2021-MTC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Supervisión y Fiscalización en Materia Ambiental para el Sector Transportes
- Incluir el Reglamento de Sanciones y Régimen de Incentivos en Materia Ambiental para el Sector Transportes, aprobada con Decreto Supremo N°015-2022-MTC.
- Incluir el D.S N° 02-2022-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos de la Construcción y Demolición.
- Resolución Ministerial N° 267-2023-MINAM, aprueba la "Guía para la elaboración de la estrategia de manejo ambiental en el marco del sistema nacional de evaluación del impacto ambiental (SEIA)"

Respuesta:

Se colocó la normativa indicada en las tablas 4-2, 4-3, 4-4 y 4-5

Análisis:

Dela evaluación a la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones se puede verificar que se ha cumplido con incluir la normativa solicitada.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Observación N° 4.

En el capítulo V, el titular deberá incluir y complementar la siguiente información respecto de la Ubicación del proyecto:

- a) Cuadro resumen de áreas a intervenir (componentes principales y auxiliares, vías de acceso, etc.) en metros cuadrados o hectáreas.
- b) Un plano en planta georreferenciado en archivo digital DWG y Shapefile que permita visualizar el trazo de la vía proyectada (en coordenadas UTM WGS 84, y zona horaria), donde se identifiquen las diferentes infraestructuras propuestas como parte del diseño, mostrando claramente los componentes principales y auxiliares. Asimismo, se deberá adjuntar la información digital del proyecto en archivo DWG y/o Shapefile de la Ingeniería de este, así como de los componentes auxiliares, conforme lo establecen los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02

Respuesta:

Se colocó el cuadro resumen de componentes del proyecto en el ítem 5.3.3 (Capítulo V. Descripción del proyecto) asimismo el plano indicado. Asimismo, se adjunta en versión editable y PDF el plano solicitado (TRC-22, TRC-23)

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que :

- a) En el ítem 5.3.3, Tabla 5-2 del expediente, se ha presentado la información solicitada
- b) Se ha presentado en los anexos la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 5.

En el capítulo V, se deberá incluir la información referida a la situación actual de la zona del proyecto:

El titular deberá describir los siguiente:

- a) Situación actual del transporte interprovincial actual (viajes unidades atención y aforo para usuarios capacidad de carga de los vehículos entre otros).
- b) Vías de acceso y su estado de servicio
- c) Características topográficas del área de emplazamiento del proyecto.
- d) Se realizará un inventario de predios (de ser el caso) si se encuentra dentro de los límites del área de emplazamiento del proyecto. ubicación política y geográfica.
- e) La existencia de servicios de agua saneamiento y electricidad, conforme lo establece los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Se agregó lo señalado en el ítem 5.4.1. (Capítulo V. Descripción del proyecto)

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que:

- a) En el ítem 5.4.1 anexo (5-2) del expediente del EIA-sd se ha presentado la información solicitada.
- b) En el ítem 5.4.5 del expediente del EIA-sd se ha desarrollado la información solicitada.
- c) En el ítem 5.4.2 del expediente del EIA-sd se ha desarrollado la información solicitada.
- d) En el ítem 5.4.3 del expediente del EIA-sd se ha desarrollado la información solicitada.
- e) En el ítem 5.4.4 del expediente del EIA-sd se ha desarrollado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 6.

En el ítem 5.4 del expediente referido a las **Características del proyecto** del Terminal, el titular Deberá incluir la siguiente información.

- El tipo de estructuras y sistemas constructivos.
- Vías de acceso (externas e internas, indicando las características del pavimento, sistema de drenaje entre otros)
- Capacidad de aforo de las instalaciones para usuarios.
- Capacidad de buses y camiones según corresponda.
- Cantidad proyectada de pasajeros atender en el terminal.
- Área de mantenimiento.
- Infraestructura de servicios (características del sistema de abastecimiento de energía suministro de agua tratamiento de aguas residuales sistema de gestión de residuos sólidos)
- Circulación y uso de patio de maniobras entre otros.
- Se deberá adjuntar plano del terminal en coordenadas UTM wgs84 y zona UTM en planta y de perfil, así como el plano en archivo digital dw la empresa **Transportes Rodrigo Carranza S.A.C** g o shapefile.

Respuesta:

Se reestructuró el ítem 5.4 según lo solicitado.

Ver Capítulo V

Ver Plano TRC-20: Topográfico

Ver Plano TRC-21: Sótano

Ver Plano TRC-22: Primer nivel

Ver Plano TRC-23: Segundo nivel

Ver Plano TRC-24: Techo

Ver Plano TRC-25: Planta

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 7.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Etapa de construcción

En el ítem 5.6.2 del expediente, el titular declara que se realizará movimiento de tierras, excavaciones de cimentación, cortes, rellenos, etc. Al respecto, deberá indicar un balance de materiales conforme lo establecen los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02

Respuesta:

Se agregó lo indicado en el ítem 5.6.2.1. Balance de materiales (Capítulo V. Descripción del proyecto)

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 8.

Etapa de operación y mantenimiento

En el ítem 5.6.4, sobre la **etapa de operación y mantenimiento**, el titular deberá incluir la siguiente información:

- Las principales actividades de operación que se realizarán en la vida útil del proyecto.
- Las principales actividades de mantenimiento periódico y rutinario requeridos para la zona del terminal y áreas circundantes.
- Describir las actividades a realizar indicando los vehículos materiales e insumos requeridos para la operación de mantenimiento.
- Indicar la capacidad de atención del terminal. (proyección de Cantidad de vehículos operaran)
- Otras actividades de operación y mantenimiento que correspondan actividades económicas complementarias a desarrollarse en el terminal tales como el servicio de comidas venta de souvenir casinos centros comerciales entre otros.
- Asimismo, teniendo en cuenta que los terminales terrestres incrementarían el tránsito vehicular en su área de influencia se deberá incluir los aspectos más relevantes del estudio de impacto vial del proyecto, conforme lo establece los TdR para el proyecto, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

En el ítem 5.7.4. Etapa de Operación y Mantenimiento se agregó todo lo solicitado. Ver Capítulo V. Descripción del proyecto.

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que, no se ha presentado el ítem 5.4.7, según lo declarado en la subsanación de las observaciones. Sin embargo, en el ítem 5.4.4 del expediente se ha presentado la información referida a las actividades de operación, actividades de mantenimiento periódico y rutinario, entre otras. Pero no ha indicado la capacidad de atención del terminal. (proyección de Cantidad de vehículos operaran) en dicho terminal.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Respuesta N° 02

La cantidad proyectada de vehículos que operarán se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.4.8.
 Capacidad de buses y camiones (pie de pág. 11-12)

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones persistentes se ha verificado que se ha incorporado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

5. ASPECTOS Y RECURSOS DEL PROYECTO

Observación N° 9.

En el ítem 5.7 del expediente, el titular deberá incluir y desarrollar el ítem de Aspectos y Recursos necesarios para el proyecto, tomando en consideración lo siguiente:

- a) Uso de recursos naturales Se incluir la información referida a especificar y describir los siguientes requerimientos, en caso una de las etapas del proyecto. Identificando y cuantificado los recursos naturales, materia prima e insumos químicos que serán utilizados en cada etapa del proyecto, de acuerdo con el siguiente formato:

Materiales	Unidad de medida (kg, t,1, m3, m u otro)	Cantidad estimada	
		Por mes	Total
Recursos Naturales*			
Materia prima**			
Insumo químico***			

- TdR, a mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02

*Piedra, arena, materia granular, madera entre otros

**Acero de refuerzo, adoquín alambre, tubos, concreto, entre otros similares.

***Insumos para elaborar asfalto, calcio y/o magnesio, cemento portland, aditivos, pinturas, entre otros similares

Indicando el listado de sustancias peligrosos que se requieren un manejo especial. Además de señalar sus características químicas y potencial riesgo para la salud y el ambiente

- b) Demanda de Agua en las diferentes etapas del proyecto, tanto para el desarrollo del proyecto como para el consumo humano.
- c) Incluir información de emisiones atmosféricas:
- d) Incluir información sobre generación de residuos sólidos:
- e) Incluir información sobre la emisión de ruidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- f) Incluir información sobre Vibraciones, conforme se establecen en los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02
- g) Incluir la generación de efluentes en todas las etapas del proyecto.

Respuesta:

Todo lo solicitado se encuentra en el ítem 5.5.5. *Aspectos y Recursos del Proyecto* del capítulo V. Descripción del

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que:

- a) El titular presenta la información solicitada. **Conforme**
- b) Se ha presentado la información sobre la demanda de agua referida a la etapa de construcción indicando que el servicio se terceriza. Sin embargo, respecto de la información sobre la demanda de agua en la etapa de operación y mantenimiento no se ha precisado cual será la fuente de suministro. **No absuelta**
- c) Con relación a las emisiones atmosféricas solo se presentó para la etapa de construcción, no se ha presentado la información sobre la proyección de emisiones atmosféricas en la etapa de operación y funcionamiento. Tampoco se ha indicado las fuentes de generación de emisiones atmosféricas, tampoco se ha presentado información referida a los puntos de generación de emisiones y las descripciones del medio receptor y se cuenta con modelo de dispersión de contaminantes atmosféricos que incluya la dirección predominante del viento. Desarrollar el ítem de acuerdo a lo requerido en los TdR. **No absuelta**
- d) No se ha desarrollado conforme lo establecen los TdR. **No absuelta**
- e) Con relación a la identificación y estimación de ruidos se ha presentado estimaciones de una guía ambiental de la "Guía Ambiental para el Manejo de Problemas de Ruido en la Industria Minera. DGAA – Sub-Sector Minería del MEM y del Manual "Transit Noise and Vibration Impact Assessment", Sr Harris Miller & Hanson Inc. Chapter 10: Noise and Vibration During Construction)". Al respecto, el titular deberá sustentar la representatividad de dicha información con relación al proyecto del asunto. Por consiguiente, el titular deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en los TdR. **No absuelta**
- f) Se debe desarrollar de acuerdo a lo establecido en los TdR. **No absuelta**
- g) No se ha presentado información solicitada. Desarrollar de acuerdo a lo establecido en los TdR. **No absuelta**

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

- a) conforme
- b) Se colocó la fuente de suministro de agua (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.2. Demanda de agua, inciso b) Etapa de Operación y Mantenimiento, pie de pág. 32)



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- c) Se consideró la estimación atmosférica en la etapa de operación (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.5. Emisiones Atmosféricas, inciso b) Estimación de contaminantes atmosféricos, tabla 5-20, pie de pág. 36) Se consideró fuentes de generación, puntos de generación y descripción del medio receptor (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.5. Emisiones Atmosféricas, inciso a) Tipos de Fuentes atmosféricas y c) Puntos de generación de emisiones y descripción del medio receptor, pie de pág. 33 y pie de pág. 37 respectivamente). Finalmente, el modelo de dispersión de contaminantes se encuentra en el anexo 5-5.
- d) Se desarrolló el ítem de acuerdo a los TdR (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.6. Generación de residuos, incisos del a) al e), pie de pág. 38-41)
- e) Se indicó la representatividad y desarrolló de acuerdo a los TdR (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.7. Emisión de Ruidos, pie de pág. 42-45)
- f) Se desarrolló el ítem de acuerdo a los TdR (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.8. Vibraciones, pie de pág. 45-46)
- g) Se desarrolló el ítem de acuerdo a los TdR (se encuentra en el CAPÍTULO V. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, ítem 5.5.5.4. Generación de Efluentes, pie de pág. 32-33.

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones persistentes, se ha verificado que se ha incorporado la información solicitada para los **literales a, b, c, d, e, f, y g.**

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

6. COMPONENTES AUXILIARES

Observación N° 10.

El titular no ha desarrollado el ítem sobre los componentes auxiliares del proyecto. Por tanto, deberá desarrollar dicho ítem referido a los componentes auxiliares necesarios para el desarrollo del proyecto, indicando si se requerirán áreas auxiliares o no.

De ser necesarias dichas áreas auxiliares, se deberá indicar cuales y cuantas, presentando para cada una de ellas sus respectivas fichas de caracterización, conforme lo establecido en el TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

No se requerirán componentes auxiliares para el proyecto. Sin perjuicio de ello, se desarrolló el ítem 5.3.3.2. *Componentes Auxiliares* del capítulo de V. Descripción del proyecto.

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que el titular declara que "(...) *adquisición externa de materiales y la utilización de proveedores*



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

locales, lo que permite una implementación más ágil y ajustada a las necesidades del proyecto sin requerir la instalación de componentes auxiliares (...)

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

7. LINEA BASE BIOLÓGICA

Observación N° 11.

En el ítem 6.2.3 sobre flora silvestre, se presenta el cuadro N° 6-29 "Flora registrada". Al respecto, el titular deberá actualizar dicha información secundaria, toda vez que la fuente utilizada es del año 2010.

El titular deberá tener en cuenta que, para el uso de información secundaria, deberá cumplir con lo dispuesto en la art. 32 del D.S N° 05-2016-MINAM y para referenciar dicho uso de fuente secundaria tener en cuenta el "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación están a cargo del SENACE" Así mismo desarrollar este ítem de acuerdo con lo establecido en los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Se actualizó el ítem 6.2.3. del capítulo VI de Línea Base

Análisis:

El titular deberá sustentar la representatividad de la información secundaria utilizada, de acuerdo a lo indicado para el uso de uso de información secundaria, deberá cumplir con lo dispuesto en la art. 32 del D.S N° 05-2016-MINAM y para referenciar dicho uso de fuente secundaria tener en cuenta el "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación están a cargo del SENACE" Así mismo desarrollar este ítem de acuerdo con lo establecido en los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Para efectos de la Línea Base Biológica del EIA-sd Nuevo Terminal Terrestre De TRC se utilizó información secundaria proveniente del estudio "Ornitofauna urbana asociada a la flora presente en el parque César Vallejo Mendoza, 2007 –2019: distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo–Perú", realizado por Gutiérrez Ramos, J. N., & Rodríguez Rodríguez, E. F., el cual fue publicado en la revista científica "Sagasteguiana" del Departamento de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de Trujillo en 2021. El estudio en mención es válido para ser utilizado como parte de la Línea Base Biológica del EIA-sd del Nuevo Terminal Terrestre TRC en virtud de las siguientes razones:

- El área geográfica del estudio y la del proyecto coinciden (distrito de Víctor Larco, Trujillo).
- El ecosistema y la zona de vida de ambos sitios son los mismos (Desierto desecado Subtropical, ecorregión del Desierto Costero del Pacífico Peruano, zona urbana). Para mejor detalle se adicionaron los ítems 6.2.3., 6.2.4., y 6.2.5 con la finalidad de contrastar la ecorregión, ecosistema y cobertura vegetal del proyecto y del estudio mencionado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- Las condiciones ambientales y la ornitofauna urbana no presentan cambios significativos en el tiempo, lo que garantiza la aplicabilidad de los datos para el análisis del impacto ambiental del proyecto.
- El estudio de Ornitofauna urbana asociada a la flora presente en el parque César Vallejo Mendoza se desarrolló entre 2007 y 2019, considerando que el estudio cubre un periodo hasta 2019, y el área del proyecto está ubicada en la misma zona de vida y ecorregión, es bastante posible que la información sobre la ornitofauna urbana es aplicable a la Línea Base Biológica del EIA-sd, debido a la estabilidad de las características ecológicas del área urbana, cumpliendo con lo dispuesto en la art. 32 del D.S N° 05-2016-MINAM
- El área urbana de Víctor Larco y su entorno no han cambiado significativamente en términos de uso de suelo en los últimos años, lo que sugiere que la información sobre la ornitofauna y la flora asociada en el parque César Vallejo Mendoza es razonablemente representativa para el proyecto. Por tanto, se actualizó el ítem de Flora (numeral 6.2.7.1, pie de página 59) del CAPÍTULO VI DE LÍNEA BASE. Asimismo, para referenciar dicho uso de fuente secundaria se tuvo en cuenta el "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación están a cargo del SENACE" (Ver CAPÍTULO XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS).

Análisis 02

De la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones persistentes, se ha verificado que se ha incluido el sustento de representatividad del uso de la información secundaria con relación al proyecto conforme lo solicitado.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 12.

En el ítem 6.2.4 del expediente se presenta el cuadro N°6-31 "Aves identificadas en los puntos de monitoreo". Al respecto, el titular deberá actualizar dicha información secundaria, toda vez que la fuente utilizada es del año 2016.

El titular deberá tener en cuenta que, para el uso de información secundaria, deberá cumplir con lo dispuesto en la art. 32 del D.S N° 05-2016-MINAM y para referenciar dicho uso de fuente secundaria tener en cuenta el "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación están a cargo del SENACE" Así mismo desarrollar este ítem de acuerdo con lo establecido en los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Respuesta:

Se actualizó el ítem 6.2.4. del capítulo VI de Línea Base

Análisis:

El titular deberá sustentar la representatividad de la información secundaria utilizada, de acuerdo a lo indicado para el uso de uso de información secundaria, deberá cumplir con lo dispuesto en la art. 32 del D.S N° 05-2016-MINAM y para referenciar dicho uso de fuente secundaria tener en cuenta el "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación están a cargo del SENACE" Así mismo desarrollar este ítem de acuerdo con lo establecido en los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Al igual que el ítem de Flora, para el ítem de Aves (numeral 6.2.7.2.1, pie página 68) del CAPÍTULO VI DE LÍNEA BASE, se utilizó el estudio "Ornitofauna urbana asociada a la flora presente en el parque César Vallejo Mendoza, 2007 –2019: distrito de Víctor Larco Herrera, Trujillo–Perú", realizado por Gutiérrez Ramos, J. N., & Rodríguez Rodríguez, E. F., por lo cual, por los motivos expuestos en la Observación N° 11 este estudio cumpliendo con lo dispuesto en la art. 32 del D.S N° 05-2016-MINAM. Asimismo, para referenciar dicho uso de fuente secundaria se tuvo en cuenta el "Manual de fuentes de estudios ambientales cuya evaluación están a cargo del SENACE". (VER CAPÍTULO XIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS)

Análisis N°02

De la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones persistentes, se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 13.

El titular deberá precisar si en el área de influencia del proyecto se ha identificado alguna especie de flora o fauna silvestre en algún estado de conservación, endemismo, valor comercial, científico y cultural considerado en los D. S N°043-2006-AG, D. S N° 004-2014-MIDAGRI y listas y tratados internacionales.

Respuesta:

Se actualizó el ítem 6.2.4. del capítulo VI de Línea Base

Análisis:

De la revisión a la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones persistentes, se ha verificado que no se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizó el ítem de resultados de Flora (numeral 6.2.7.1) del CAPÍTULO VI DE LÍNEA BASE donde se adicionan los ítems 6.2.7.1.1. Categorización de especies de flora (pie de página 63) el cual incluye la Tabla 6-30 Especies de flora en alguna categoría de conservación nacional (D. S N°043-2006-AG) e internacional (IUCN, CITES) y endemismo (6.2.7.1.2. Especies Endémicas, pie de página 66) y el ítem 6.2.7.1.3. Especies con valor comercial, científico y/o cultural, (pie de página 67) Del mismo modo se actualizó el ítem de resultados de Aves (numeral 6.2.7.2.1) del CAPÍTULO VI DE LÍNEA BASE los ítems 6.2.7.2.1.1. Categorización de especies (pie de página 71), 6.2.7.2.1.2. Especies Endémicas y migratorias (pie de página 72) y 6.2.7.1.3. Especies con valor comercial, científico y/o cultural (pie de página 75) donde se ha identificado alguna especie de aves en algún estado de conservación, endemismo, valor comercial, científico y cultural considerado el D.S. N° 004- 2014-MIDAGRI y listas y tratados internacionales (IUCN, CITES, CMS).

Análisis N°02

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión a la información remitida por el titular se ha verificado que se ha incluido la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

8. LINEA BASE SOCIOECONOMICA Y CULTURAL

Observación N° 14.

Respecto al ítem 5.10.1. Área de Influencia Directa (AID), el titular no ha presentado ningún criterio social para determinar el AID del proyecto; es necesario que el titular desarrolle y considere los criterios sociales indicados en los TdRs aprobados para este IGA. Asimismo, el titular no ha identificado ninguna unidad poblacional (por ejemplo, localidad, centro poblado, urbanización, asociación, barrio, sector, anexo, vivienda dispersa, entre otros) dentro del AID, considerando que en el mapa de ubicación del proyecto se indican viviendas colindantes y cercanas al área del proyecto (Mapa-TRC-03); por ello, es necesario que el titular deba incluir (e indicar claramente en un cuadro/tabla) las unidades poblacionales que se ubican cercanas al proyecto, considerando que se generan impactos positivos y negativos que las impactarán de manera directa, como se señala en el ítem 7.4.2.2. Medio socioeconómico y cultural.

En consideración con lo dicho anteriormente, es necesario que se reevalúe el ámbito del AID, pues el titular señala que el AID únicamente considera la huella del proyecto, siendo ésta muy limitada y desestimando los impactos positivos y negativos que acarrea sobre las unidades poblacionales y grupos sociales cercanos al proyecto, considerando que este proyecto ha sido clasificado como Categoría 2 donde se generaran impactos ambientales negativos moderados; por ello, la necesidad de modificar y ampliar el AID, en correspondencia con los criterios señalados en los TdRs del EIA-sd de Clasificación Anticipada.

Asimismo, respecto al ítem 5.10.2 Área de influencia Indirecta (AII), el titular deberá considerar los criterios sociales señalados en los TdRs, así como reevaluar el alcance geográfico de AII en relación con la modificación que se haga del AID. Luego de modificar el alcance geográfico de ambas áreas de influencia, se deberá actualizar todos los mapas donde se señala el AID y AII del proyecto y donde se indiquen claramente todas las unidades poblacionales que las conforman.

Respuesta:

Al respecto, se han realizado las siguientes acciones:

- Se actualizó el ítem 5.10.1. Área de Influencia Directa y 5.10.2. Área de Influencia Indirecta, agregándose las tablas de unidades poblacionales de AID y AII.

Análisis:

Respecto a la información solicitada, en el ítem 5.6. Área de Influencia Directa (AID) y el Área de Influencia Indirecta (AII) del proyecto, el titular ha incorporado lo requerido sobre la determinación de las áreas de influencia, en base a los criterios socioambientales de los TdRs aprobados, así como su alcance geográfico y los mapas temáticos dentro del IGA en evaluación.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 15.

La información presentada en el ítem 6.3. Línea Base Socioeconómica no corresponde a la caracterización del área de influencia que fuera determinada



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

inicialmente para el proyecto, presentándose una caracterización a nivel distrital (distrito de Víctor Larco Herrera) la cual no aporta a la comprensión y entendimiento del área cercana y colindante al proyecto.

Es necesario que, luego de establecer el nuevo ámbito del AID y AII, mediante la incorporación de las unidades poblacionales cercanas y colindantes al terminal terrestre, el titular desarrolle la caracterización del AID a través de las variables e indicadores sociales señaladas en los TdRs del EIA-sd. Las variables sociales descritas deberán considerar los contenidos e indicadores presentados en los TdRs por lo que el especialista social tendrá que revisar con atención los temas y alcances que se requieren para desarrollar en el ítem 6.3, considerando que este IGA es de Categoría 2 por lo que el desarrollo debe reflejar una rigurosidad técnica y de contenido del AID, la cual es requerido por los TdRs del EIA-sd.

Las variables e indicadores sociales que se deberán desarrollar con detalle y de manera amplia para el AID, según los TdRs del EIA-sd, son las siguientes:

- Metodología aplicable al medio socioeconómico y cultural
- Demografía
- Caracterización social
- Educación
- Salud
- Vivienda y servicios básicos
- Economía y pobreza
- Actividades económicas
- Uso de recursos naturales
- Transporte y comunicaciones
- Institucionalidad local y regional
- Análisis de grupos de interés
- Problemática local
- Diagnóstico arqueológico

El desarrollo de las variables sociales y sus contenidos, según TdRs, deberá considerar información primaria, mediante el levantamiento de información, en caso la información de las fuentes secundarias no sea representativa para las unidades poblacionales del AID; asimismo, la información de las fuentes secundarias deberá considerarse, en tanto aporte a la comprensión del AID. La caracterización de las variables social deberá incluir fotografías dentro de la caracterización con la finalidad de complementar la descripción de cada variable social del AID del proyecto.

Finalmente, como lo requieren los TdRs, todas las afirmaciones señaladas en la descripción social del ítem 6.3, deberán estar sustentadas técnicamente a través de, por ejemplo, fuentes primarias/secundarias, cuadros, tablas, citas textuales/bibliográficas, fotografías, mapas, entre otras. Adicionalmente, el titular deberá referenciar todas las fuentes utilizadas.

Respuesta:

Se actualizó el ítem 6.3 con información primaria levantada que se obtuvo de la aplicación de una encuesta a la población del AID (muestra de 56 personas).

Así mismo se consideró información secundaria relacionada al distrito que fue considerada relevante para entender a la población del AID.

Se detallaron las variables e indicadores sugeridos por los TdRs en base a la información de fuente primaria y secundaria. Se agregaron tablas, figuras, citas textuales, y fotografías necesarias para mayor comprensión.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Análisis:

Respecto al ítem 6.4 Línea Base Socioeconómica, se indica lo siguiente:

- a) Respecto al ítem 6.4.2. Metodología, el titular deberá indicar claramente las fechas y zonas de trabajo de campo para aplicar las encuestas, entrevistas y fichas de observación, como se señala en esta sección. Asimismo, deberá incluir en los anexos del IGA las guías de entrevistas y las fichas de observación, así como el registro fotográfico de la aplicación de ambos instrumentos; asimismo, se deberá indicar en un cuadro la lista de entrevistados donde se indique, el número de entrevistas aplicadas, sus cargos, funciones, institución/organización al cual pertenece y dirección, entre otros. Igualmente, el registro fotográfico y las fichas de encuestas deberán ser referenciadas en esta sección indicando que se encuentran en los anexos del IGA; se recomienda que algunas fotografías de la aplicación de las tres herramientas aplicadas se incluyan en esta sección, a fin de complementar la descripción de la metodología. **No absuelta**
- b) Finalmente, se deberá indicar en un cuadro todas las fuentes secundarias utilizadas para el desarrollo del ítem 6.4, donde se indique nombre de la institución, año de la información, temas consultados, página web de la información consultada, entre otras. **No absuelta**
- c) Respecto al ítem 6.4.3.1. Demografía, el titular deberá presentar información de las dos urbanizaciones que forman parte de AID del proyecto (Las Palmeras y San Andrés V Etapa). Por ello, es necesario indicar el número aproximado de habitantes de ambas urbanizaciones, según edad y sexo, lo cual puede ser obtenida mediante las entrevistas, guías de observación y/o información secundaria. Respecto al flujo migratorio en el AID, el titular deberá desarrollar con mayor detalle la información a fin de tener una comprensión más clara del AID de proyecto. **No absuelta**
- d) Respecto al ítem 6.4.3.2. Caracterización Social, si bien el titular afirma mediante los resultados de la encuesta aplicada que no existen comunidades campesinas y nativa, el titular podría sustentarlo, por ejemplo, considerando el Sistema Catastral de Comunidades Campesinas y Nativas–SICAR u otras fuentes oficiales como el Ministerio de Cultura (Base de Datos de Pueblo Indígenas u Originarios), entre otros. En caso exista comunidades campesinas, deberá realizar una descripción de las condiciones sociales económicas y culturales de las comunidades identificadas en el AII y AID del proyecto. **No absuelta**
- e) Respecto al ítem 6.4.3.6. Educación, el titular deberá complementar la información resultante de la encuesta aplicada, indicando cuáles son las instituciones educativas que se encuentra dentro de las dos urbanizaciones del AID, así como las otras instituciones más cercanas al área del proyecto. Para ello, deberá presentar un cuadro con la distancia de las instituciones al proyecto, así como un mapa de ubicación de dichas instituciones en relación a su cercanía al proyecto. Luego, en una tabla,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

deberá presentar y describir las variables educativas (por ejemplo, matriculados, analfabetismo, tipo de institución, profesores, aulas, otros), incluyendo una descripción de la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de dichas instituciones educativas, presentando en esta sección fotografías que validen dichas afirmaciones (por ejemplo, fotografías de su infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas). El titular podrá usar como fuente secundaria para las variables y condiciones de las instituciones educativas el portal web del ESCALE-MINEDU, 2024. Finalmente, la información de las instituciones educativas a nivel distrital (por ejemplo, Tabla 6-54, 6-55 y 6-56, otros) no aporta mucho en relación al proyecto, mientras que las instituciones identificadas cerca al proyecto pueden permitir establecer algún impacto relacionado con el proyecto y plantear medidas para su manejo. **No absuelta**

- f) Respecto al ítem 6.4.3.7. Salud, el titular deberá corregir todas aquellas secciones donde afirma que los indicadores de salud a nivel distrital representan al AID del proyecto, siendo esta interpretación errónea y genérica para un alcance geográfico tan específico del proyecto. Luego de corregir, el titular deberá describir con mayor detalle la infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas de los establecimientos de salud identificados en la Tabla 6-59 del IGA, presentando fotografías que validen dichas afirmaciones (por ejemplo, fotografías de su infraestructura, servicios, condiciones y problemáticas); asimismo, se deberá presentar un mapa con la ubicación de los establecimientos más cercanos al proyecto. El titular podrá usar como fuente secundaria para las variables y condiciones de los establecimientos de salud el portal web del MINSA, 2024. Finalmente, la información de los establecimientos de salud deberá estar focalizado en aquellos que se encuentren más cerca al proyecto y/o dentro de las dos urbanizaciones del AID a fin de poder identificar algún impacto relacionado con el proyecto y plantear medidas para su manejo. **No absuelta**
- g) Respecto al ítem 6.4.3.11. Transporte y comunicaciones, el titular deberá presentar una descripción detallada de las condiciones del transporte en las localidades del AID. Para ello, deberá describir la dinámica vehicular y peatonal circundante al proyecto, así como si existe algún tipo de movimiento comercial (por ejemplo, negocios, terminales, mercados, otros) que podrían ser alterados por el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá describir los Medios de comunicación, tipos, condición, problemática y acceso en dichas localidades del AID. La descripción de la variable de transporte y medio de comunicación deberá estar acompañado de fotografías respecto a las condiciones, tipos y problemáticas del transporte local, los medios de comunicación, dinámica peatonal y vehicular en el AID. **No absuelta**
- h) Respecto al ítem 6.4.3.3. Vivienda y servicios básicos, el titular deberá indicar claramente el total aproximado de viviendas que existen en las dos urbanizaciones del AID, lo cual no corresponde a la muestra aplicada (56 encuesta). Luego, de ello, deberá complementar la información resultante de la muestra aplicada, con fotografías las cuales deben

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

interpretarse para describir con mayor detalle las condiciones, infraestructura, tipo y problemática de las viviendas y servicios básicos de las urbanizaciones del AID. Finalmente, se deberá indicar a cercanía de las viviendas al proyecto, incluyendo fotografías de su ubicación en relación al proyecto. **No absuelta**

- i) Respecto al ítem 6.4.3.9. Actividades Económicas, el titular presentación incompleta respecto a las actividades económicas del DIA. El titular deberá realizar una descripción más detallada y amplia de las actividades económicas identificadas en el AID, por ejemplo, aquellas que se presentan en la Tabla 6-68, como resultado de la encuesta aplicada. Es necesario que los resultados de la encuesta se complementen con información proveniente de las entrevistas y guías de observación, con la finalidad de describir las actividades económicas (negocios, tiendas, mercados, institutos, servicios, horario de negocios, productos y servicios que se ofrecen, otros) que se ubican alrededor y cerca al área del proyecto, incluyendo fotografías que permitan describir las condiciones, infraestructura, tipos y problemáticas de dichas actividades económicas del AID a fin de poder identificar algún impacto relacionado con el proyecto y plantear medidas para su manejo. **No absuelta**
- j) Respecto al ítem 6.4.3.10. Uso de Recursos Naturales, el titular deberá complementar la información presentada, indicando aquellas áreas de cultivo que colindan con el área de influencia del proyecto, señalando su tenencia, tipo y sistema de producción, incluyendo fotografías que permiten validar sus afirmaciones. **No absuelta**
- k) Respecto al ítem 6.4.3.12. Institucionalidad Local y Regional, el titular deberá nuevamente identificar si en las áreas de influencia existen comité de vecinos, organizaciones locales, actores representativos o grupos de interés, considerando el registro de asistentes de las reuniones implementadas del PPC (ver Tabla 12-2: Actores sociales del área de influencia del proyecto – Distrito, Tabla 12-1: Autoridades Municipales del Distrito Víctor Larco, entre otros); luego de identificar a dichos actores, se deberá desarrollar la descripción correspondiente a su estructura organizativa, funciones y competencias, interacciones mutuas, fortalezas y debilidades, tomando como referencia el cuadro 4.6 de los TdRs. **No absuelta**
- l) Respecto al ítem 6.4.3.13. Análisis de Grupo de interés, después de identificar a los representantes, autoridades y líderes de las organizaciones e instituciones locales, estatales y/o privadas que se ubican en el AID, el titular deberá sistematizar, analizar e interpretar los resultados obtenidos respecto a sus opiniones y posiciones sobre el proyecto y otros temas que se señalan en el cuadro 4.7 de los anexos de los TdRs aprobados para este proyecto de Clasificación Anticipada. **No absuelta**
- m) Respecto al ítem 6.4.3.14. Problemática Social, el titular deberá complementar la información, incluyendo fotografías que permitan validar las afirmaciones señaladas es esta sección. **No absuelta**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gov.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- n) La caracterización y descripción de las variables sociales deben considerar principalmente a las localidades del AID, y no el ámbito distrital (distrito de Víctor Larco Herrera) pues la información distrital no aporta a la comprensión y el entendimiento del área de influencia directa por donde se ubica el área a intervenir. Por ello, la necesidad de describir dichas localidades del AID, tomando como información las fuentes primarias (por ejemplo, encuestas, entrevistas, fichas de observación, visita a campo, ejecución del PPC, registro fotográfico, Fichas de Caracterización, mapas, otros), así como datos secundarios (por ejemplo, estudios, encuestas, estadística, mapas, fotografías, otros). Es importante que el especialista social deba revisar los contenidos y alcances técnicos de los TdRs a fin de poder desarrollar adecuadamente esta sección del EIA-sd. **No absuelta**
- o) En general, se debe revisar la redacción y la organización de la información en todo el ítem 6.4. a fin de que haya coherencia y comprensión del ámbito social desarrollado en el EIA-sd en evaluación. **No absuelta**

Respuesta N° 02:

Se reorganizó el ítem 6.4 con información precisa del Área de Influencia Directa - AID (Urb. Las Palmeras y Urb. san Andrés V etapa) y suprimiendo información a nivel distrital que no era relevante para entender el contexto social del AID. Asimismo, se agregó fotografías del proceso de trabajo de campo, se anexaron guías de las técnicas usadas para levantar información. Finalmente se complementó la descripción de cada variable con las tablas sugeridas, fotografías, mapas y mayor detalle de cada uno de los indicadores sociales.

Análisis N° 02:

Respecto al ítem 6.4 Línea Base Socioeconómica, se indica lo siguiente:

- a) Respecto al ítem 6.4.2. Metodología, el titular presenta la información de las fechas y zonas de trabajo de campo para aplicar las encuestas, entrevistas y fichas de observación, así como presenta en los anexos las guías de entrevistas, fichas de encuestas, fichas de observación y registro fotográfico de la aplicación de los instrumentos. **Absuelta**
- b) Se presenta en un cuadro todas las fuentes secundarias utilizadas para el desarrollo del ítem 6.4. **Absuelta**
- c) Respecto al ítem 6.4.3.1. Demografía, el titular presenta el desarrollo de las variables demográficas de las dos urbanizaciones que forman parte de AID del proyecto (Las Palmeras y San Andrés V Etapa), así como fotografías que complementan la descripción. **Absuelta**
- d) Respecto al ítem 6.4.3.2. Caracterización Social, el titular sustenta ss afirmaciones considerando las herramientas aplicadas y la consulta a la Base de Datos de Pueblo Indígenas u Originarios del MINCUL. **Absuelta**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- e) Respecto al ítem 6.4.3.6. Educación, el titular presenta la descripción de las variables educativas del AID, así como un mapa de ubicación de las instituciones educativas y un registro fotográfico que permite complementar dicha descripción. **Absuelta**
- f) Respecto al ítem 6.4.3.7. Salud, el titular presenta la descripción de las variables de salud del AID, así como un mapa de ubicación de los establecimientos de salud y un registro fotográfico que permite complementar dicha descripción. **Absuelta**
- g) Respecto al ítem 6.4.3.11. Transporte y comunicaciones, el titular presenta la descripción de las condiciones del transporte, vías de acceso y comunicaciones en las localidades del AID, incluyendo fotografías que permiten describir las condiciones, tipos y problemáticas del transporte local, los medios de comunicación, dinámica peatonal y vehicular en el AID. **Absuelta**
- h) Respecto al ítem 6.4.3.3. Vivienda y servicios básicos, el titular presenta la descripción de las viviendas y servicios básicos de las localidades que forman parte del AID del proyecto y de aquellas que se ubican colindantes al proyecto, incluyendo fotografías que permiten complementar dicha descripción. **Absuelta**
- i) Respecto al ítem 6.4.3.9. Actividades Económicas, el titular presenta la descripción de las actividades económicas del AID, incluyendo fotografías que permiten complementar describir las condiciones, infraestructura, tipos y problemáticas de dichas actividades. **Absuelta**
- j) Respecto al ítem 6.4.3.10. Uso de Recursos Naturales, el titular complementa la información presentada, describiendo aquellas áreas de cultivo que colindan con el área de influencia del proyecto e incluyendo fotografías que permiten complementar la descripción. **Absuelta**
- k) Respecto al ítem 6.4.3.12. Institucionalidad Local y Regional, el titular describe y presenta las instituciones y organizaciones locales del AID, incluyendo una descripción correspondiente a su estructura organizativa, funciones, registro fotográfico de los mismos, entre otras. **Absuelta**
- l) Respecto al ítem 6.4.3.13. Análisis de Grupo de interés, se presenta la descripción de los grupos de interés respecto a sus opiniones y posiciones sobre el proyecto y otros temas, incluyéndose un registro fotográfico de los mismos. **Absuelta**
- m) Respecto al ítem 6.4.3.14. Problemática Social, el titular presenta fotografías que permitan complementar la descripción de la problemática social en el AID del proyecto. **Absuelta**
- n) La caracterización y descripción de las variables sociales han considerado las localidades del AID, tomando como información las fuentes primarias, así como datos secundarios. **Absuelta**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- o) Se ha mejorado la redacción y la organización de la información en todo el ítem 6.4. **Absuelta**

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 16.

En relación con el CAPÍTULO VII: IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, y en función a las actividades a realizarse en el proyecto y su colindancia con unidades poblacionales, adicional a los impactos sociales identificados por el titular, se deberá evaluar la inclusión de los siguientes impactos sociales: "Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos durante la etapa de construcción del terminal", "Afectación de la salud de los trabajadores por la generación de ruido durante la construcción del terminal", "Dinamización de la economía local durante la construcción y operación del terminal", "Interrupción de tránsito vehicular y peatonal durante la construcción del terminal", "mejora de los servicios básicos e infraestructura locales durante la operación del proyecto", "mejora de la transitabilidad local durante la operación del terminal" y otros que se consideren. Finalmente, se deberá evaluar, analizar y describir con detalle los impactos sociales incorporados a la DIA, proponiéndose las medidas y acciones necesarias para su atención en el Plan de Manejo Ambiental (PMA).

Respuesta:

Se volvió a evaluar los impactos sociales, y se consideró agregar:

- Malestar en la población por emisión de material particulado y/o ruido
- Afectación de la tranquilidad de la población por la presencia temporal de trabajadores foráneos
- Afectación de la salud de los trabajadores por la generación de ruido y polvo
- Dinamización de la economía local

Estos fueron analizados y descritos a detalle, así como se propuso sus medidas necesarias dentro del PMA

Análisis:

En relación con el CAPÍTULO VII: IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES, el titular ha considerado los impactos señalados, así como se propusieron las medidas necesarias dentro del PMA.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 17.

- a) Respecto al ítem 8.2.14. Subprograma de Vigilancia Ambiental, el titular no ha presentado el Monitoreo de Asunto sociales, como lo requiere los TdRs del EIA-sd. Es necesario que el titular desarrolle y presente Monitoreo de asuntos sociales, así como sus respectivas medidas, acciones, objetivos, frecuencia, entre otras consideraciones técnicas necesarias a tener en consideración en el IGA.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

- b) Respecto al ítem 8.2.16. Plan de Relaciones Comunitarias, el titular deberá reestructurar este plan en base al contenido mínimo requerido por los TdRs del EIA-sd, pues en el IGA evaluado no se han incluido todos los programas y subprogramas señalados en los términos de referencia. Por ello, el titular deberá desarrollar con detalle los alcances técnicos el Plan de Gestión Social, en base a la siguiente estructura:

Plan de Gestión Social:

1. Programa de relaciones comunitarias
 - 1.1 Subprograma de contratación de mano de obra local
 - 1.2 Subprograma de adquisiciones de bienes y servicios
 - 1.3 Subprograma de atención de quejas y reclamos
 - 1.4 Subprograma de participación ciudadana y comunicación
2. Programa de monitoreo participativo de vigilancia ambiental
3. Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial

- c) Respecto al ítem 8.2.17. Plan de Contingencias, el titular no ha incluido medidas y acciones para atender los conflictos sociales que pudieran generarse durante la ejecución del proyecto, considerando que el proyecto se ubica cerca y colindante a unidades poblacionales. Es necesario que se considere la inclusión de medidas y acciones, en caso surjan conflictos sociales, tal como se señala en los TdRs del EIA-sd.
- d) Respecto al ítem 8.2.18. Plan de Cierre, el titular no presenta las Medidas de cierre de obra del componente social en el IGA evaluado. Es necesario que el titular desarrolle dichas medidas de cierre social en base a los contenidos y alcances técnicos requeridos por los TdRs del EIA-sd.

Respuesta:

Se agregó al Programa de Vigilancia Ambiental el Monitoreo de Asuntos Sociales. Con respecto al Plan de Gestión Social, se complementó con mayor detalle el Programa de Relaciones Comunitarias incluyendo el Subprograma de adquisiciones de bienes y servicios. Así mismo se agregó Programa de monitoreo participativo de vigilancia ambiental y Programa de capacitación, educación ambiental y seguridad vial

Por otro lado, se agregaron las medidas y acciones para atender conflictos sociales en el Plan de Contingencias.

Análisis:

- a) Respecto al ítem 8.6 Plan de Vigilancia Ambiental, el titular ha presentado el Monitoreo de Asunto sociales, como lo requiere los TdRs del EIA-sd.
- b) Respecto al ítem 8.4 Plan de Gestión Social, el titular ha desarrollado los programas y subprogramas señalados en los términos de referencia.
- c) Respecto al ítem 8.5 Plan de Contingencias, el titular ha incluido medidas y acciones para atender los conflictos sociales que pudieran generarse durante la ejecución del proyecto.
- d) Respecto al ítem 8.8 Plan de Cierre, el titular presenta las Medidas de cierre de obra del componente social en el IGA evaluado.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 18.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Respecto al CAPÍTULO IX: PLAN DE INVERSIONES y CAPÍTULO X: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, el titular deberá actualizar los montos y tiempos correspondiente al Plan de Gestión Social y sus respectivos programas y subprogramas.

Respuesta:

Se actualizó los programas, montos y tiempos del Plan de Gestión Social.

Análisis:

Respecto al CAPÍTULO IX: PLAN DE INVERSIONES y CAPÍTULO X: CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, el titular actualizó los montos y tiempos correspondiente al Plan de Gestión Social y sus respectivos programas.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 19.

Respecto al CAPÍTULO XI: RESUMEN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES, el titular deberá actualizar esta sección en base a las modificaciones que se realicen en la sección de evaluación de impactos sociales y medidas sociales, entre otros.

Respuesta:

Se actualizó la sección en cuanto a los impactos y medidas, y montos.

Análisis:

De la información remitida se ha verificado que se ha presentado la información solicitada. Sin embargo, por la persistencia de observaciones, se deberá actualizar dicho cuadro de compromisos ambientales de acuerdo a la subsanación de las observaciones precedentes.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizó la sección en cuanto a los impactos y medidas, y montos. (Revisar CAPÍTULO XI: RESUMEN DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS AMBIENTALES)

Análisis N°02

De la información remitida por el titular como levantamiento de observaciones persistentes se ha verificado que se ha presentado la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 20.

Respecto al XII. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el titular no ha ejecutado los mecanismos de participación obligatorios requeridos en los TdRs del EIA-sd. El titular deberá ejecutar los mecanismos obligatorios (Talleres Participativos y, en caso considere necesario, una Audiencia Pública) en el AID del proyecto con la finalidad de cumplir con los siguientes objetivos del proceso de participación ciudadana:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

- a) Informar a la pobladores, líderes y representantes del AID y AII respecto a los principales alcances del proyecto;
- b) Presentar los principales resultados de los mecanismos de participación ciudadana ejecutado en el marco de la elaboración del del EIA-sd, mediante el cual se informa el marco legal, Área de influencia, Línea de base socio ambiental, Impactos socio ambientales, Plan de Manejo Ambiental, Cronograma, Presupuesto, PPC, entre otros); y
- c) Generar un espacio donde la población y los grupos de interés del AID tenga la oportunidad de preguntar, sugerir y opinar sobre los temas señalados y, donde el titular del proyecto pueda responder las preguntas y anotar las opiniones de los asistentes para aportar a mejorar el EIA-sd en evaluación.

Asimismo, se deberá presentar con mayor detalle los resultados, conclusiones y recomendaciones de los mecanismos complementarios ejecutados para este proyecto, correspondientes al Buzón de Observaciones y Sugerencias, Encuestas de Opinión, Material Informativo, Talleres de Sensibilización y Publicación de afiche virtual. Por ello, el titular debe asegurar y sustentar técnicamente en este capítulo que los mecanismos participativos obligatorios y complementarios ejecutados en el AID hayan cumplido con los objetivos señalados en los párrafos anteriores, donde se presenten claramente y con detalle los alcances técnicos del EIA-sd a la población del AID del proyecto a fin de incluir en el IGA los resultados del proceso de participación ciudadana. Finalmente, el titular deberá desarrollar y presentar de forma detallada este capítulo, considerando la siguiente estructura requerida en los TdRs del EIA-sd, donde pueda presentar, por ejemplo, los resultados, conclusiones y recomendaciones de la ejecución de los mecanismos participativos obligatorios y complementarios para este proyecto:

- Introducción
- Objetivos generales
- Objetivos específicos
- Determinación del geográfico del proceso de participación ciudadana
- Identificación y caracterización de los grupos de interés
- Alcance de la implementación del proceso de participación (áreas de influencia)
- Esquema general del proceso de participación
- Características de los mecanismos propuestos (publico, lugar, fecha, metodología, equipo, herramientas, material, recurso humano, logística, otros)
- Programa de actividades para la implementación de los mecanismos
- Cronograma de ejecución
- Resultados (productos) de la implementación de los mecanismos participativos
- Conclusiones y recomendaciones
- Anexos (documentos y registros que validan la ejecución de los mecanismos: actas de taller, lista de participantes, fotografías,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

videos, audios, cartas de invitación, PPT presentados, lista de preguntas/respuestas, permiso de uso de local, otros).

Es necesario que el especialista social revise con atención el Anexo 11 de los TdRs del EIA-sd a fin cumplir y presentar todos los contenidos y alcances técnicos requeridos para este capítulo de participación ciudadana.

Respuesta:

Se ejecutó el mecanismo obligatorio de Taller Participativo, y se actualizó el esquema de informes del Plan de Participación ciudadana considerando las sugerencias de los TdRs. Así mismo, se especificó los hallazgos o resultados, así como las conclusiones y recomendaciones de cada uno de los mecanismos obligatorios y complementarios.

Finalmente se agregaron los anexos necesarios para completar el detalle de la información: a) Ver Anexo 12-07: Cartas de invitación-

b) Ver Anexo 12-08: Afiche de difusión del taller participativo

c) Ver Anexo 12-09: Presentación del Taller Participativo

d) Ver Anexo 12-10: Acta de Taller Participativo

e) Ver Anexo 12-11: Formato de preguntas-respuestas.

f) Ver Anexo 12-12: Panel fotográfico del Taller Participativo

g) Ver Anexo 12-13: Grabación del Taller Participativo

h) Ver Anexo 12-14: Lista de Asistencia – Taller Participativo

i) Ver Anexo 12-15: Solicitud de difusión del afiche

Análisis:

Respecto al XII. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, el titular ha ejecutado los mecanismos de participación obligatorios y complementarios requeridos en los TdRs del EIA-sd, así como desarrolla todas las secciones del capítulo incluyendo en los anexos los registros y documentos que validan la implementación del proceso de participación ciudadana para este IGA en evaluación.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

9. GESTION DE AFECTACIONES PREDIALES

Observación N° 21.

En el ítem 6.4 Gestión de Afectaciones Prediales, se debe sustentar de manera técnica la no existencia de afectaciones prediales por efectos del proyecto; de acuerdo con lo establecido en el artículo 70°, Capítulo 3 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, el cual señala que, de no existir Afectaciones Prediales, se deberá indicar de manera explícita y sustentada dicha condición. **COMPLETAR.**

Respuesta:

Se ha desarrollado el ítem 6.4 Gestión de afectaciones prediales sustentando la no existencia de afectaciones prediales en el área de emplazamiento del proyecto. Ver Anexo 6-2: Plan de Compensación (PAC).

Análisis:

El Titular ha incorporado el Anexo 6-2 conteniendo el Plan de Afectaciones y Compensaciones PAC, a fin de **SUSTENTAR DE MANERA TÉCNICA LA NO**



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

EXISTENCIA DE AFECTACIONES PEDIALES por efectos del proyecto; de acuerdo con lo establecido en el artículo 70°, Capítulo 3 del Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 22.

Con relación al contenido de la Gestión de Afectaciones Prediales, de no existir afectaciones prediales, es necesario desarrollar el componente PAC precisando lo siguiente:

- Se deberá adjuntar el sustento técnico:

1. Plano Clave.

- El Plano Clave debe ser presentado a una escala que permita su visualización y análisis, en el número de láminas que sean necesarios, en caso de presentar ortofotos u ortofoto mapas, se debe señalar el marco Geodésico sobre el cual se ha Georeferenciado dicha información.
- Deberá contener información Catastral obtenida por entidades por entidades como SUNARP, COFOPRI, Ministerio de Agricultura, etc.
- Deberá contener una Leyenda donde se visualice, el área de emplazamiento del Terminal Terrestre TRC, coherente con la Partida Electrónica del inmueble (siendo la misma área existente donde se construirá el Terminal Terrestre TCR) accesos vehiculares, todo en coordenadas UTM, zona y datum regente.
- Se deberá alcanzar el Plano de Topografía y Planta de las instalaciones a Construir, conteniendo los accesos vehiculares y Peatonales correspondientes.
- El componente (PAC) y los planos deberán ser adjuntados en versión digital en pdf, suscritos por el profesional especialista en afectaciones prediales, Ingeniero civil y/o arquitecto debidamente colegiado y habilitado y en versión **digital editable** (planos en AutoCAD y KML).

2. Declaración Jurada

Declaración jurada en la cual el titular se comprometa a que, en caso surja algún tipo de afectación predial, se deberá cumplir con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, D.L. N°1330 y N°1366, garantizando una adecuada indemnización. Según lo estipulado en el artículo 70° de las afectaciones prediales del Capítulo 3 del Reglamento de Protección Ambiental. Además de presentar la Declaración Jurada dando la Conformidad al PAC del Proyecto. **ACTUALIZAR E INCORPORAR LO SOLICITADO.**

Respuesta:

Ver Anexo 6-2: Plan de Compensación (PAC).

Ver Anexo 6-3: Declaración jurada de compromiso

Ver Plano TRC-19: Plano Clave.

Análisis:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de TransportesDirección General
Asuntos Ambientales

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se ha verificado en el Anexo 6-2 Plan de Afectación y Compensación (PAC), señalando entre otros el marco legal, objetivos del proyecto, ubicación, metodología, área de intervención del proyecto y conclusiones, sustentando la NO Afectación de predios, toda vez que el área de intervención del proyecto se desarrollará dentro de los límites del predio de propiedad del titular.

En el Anexo 6.3 se ha podido evidenciar la presentación de la Declaración Jurada en la cual el titular se compromete a que, en caso surja algún tipo de afectación predial, se cumplirá con todo lo estipulado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, D.L. N°1330 y N°1366, garantizando la adecuada indemnización de acuerdo a lo establecido en el artículo 70° del Capítulo 3 del Reglamento de Protección Ambiental.

Así mismo, en la carpeta 04. MAPAS-PLANOS, se ha incorporado el Plano Clave en versión digital editable (planos en AutoCAD y kml), además de la versión en pdf de los planos clave debidamente firmados.

En tal sentido habiéndose presentado la información solicitada con los sustentos técnicos correspondientes, se considera la **OBSERVACIÓN SUBSANADA**.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

10. IDENTIFICACION Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

Observación N° 23.

En el capítulo VII sobre la identificación de impactos ambientales, el titular declara que, el ruido producido en las etapas (planificación y construcción) del proyecto producirá *Alteración de los niveles de ruido ambiental*, con nivel de significancia moderada. En ese sentido, se deberá reevaluar y considerar el impacto ambiental producido sobre la fauna local en la etapa de construcción.

Respuesta:

Se consideró el impacto de *Perturbación de la fauna local* con nivel de significancia leve en la etapa de construcción como un impacto indirecto producto del impacto *Alteración de los niveles de ruido ambiental* con nivel de significancia moderada. Ver capítulo VII.

Análisis:

De la evaluación a la información remitida se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 24.

En el capítulo VII sobre Identificación y evaluación de impactos, se ha presentado la tabla N° 7-5 "Matriz de Identificación de impactos ambientales en el medio físico, biológico y social". Al respecto, el titular deberá corregir y actualizar dicha matriz en concordancia con la subsanación de las observaciones N° 11, N°12, N° 13, N° 14, N°15 y N°16.

Respuesta:

Se hizo una revisión de los impactos generados para cada medio y se actualizó el capítulo VII.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/3690173> ingresando el número de expediente T-198014-2024 y la siguiente clave: XBEDNS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Análisis:

De la revisión a la información presentada se ha verificado que se ha actualizado el capítulo. Sin embargo por la persistencia de las observaciones 11, N°12, N° 13, N° y 15

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se hizo una revisión de los impactos generados para cada medio y se actualizó (Revisar CAPÍTULO VII SOBRE IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS)

Análisis N°02

De la revisión a la información presentada por el titulara como levantamiento de observaciones persistentes se ha verificado que se ha actualizado la información.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 25.

En la tabla 7-5, para la etapa de planificación se ha mencionado el impacto ambiental de "Potencial derrame de hidrocarburos". Al respecto, dicho impacto deberá ser considerado en todas las etapas del proyecto. Asimismo, considerar dicho impacto en la identificación de riesgos ambientales en todas las etapas del proyecto (tabla. 7-6).

Finalmente, el mencionado impacto ("Potencial derrame de hidrocarburos") deberá ser considerado en la Tabla N° 7-7 para determinar su nivel de significancia.

Respuesta:

Se actualizaron las tablas 7-5, 7-6 y 7-7 considerando la evaluación del impacto Potencial derrame de hidrocarburos

Análisis:

De la revisión a la información presentada se ha verificado que se ha se han actualizado las tablas 7-5, 7-6 y 7-7.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

11. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL- EMA

Observación N° 26.

Con relación subprograma de Vigilancia ambiental (ítem 8.2.14), el titular propone para la etapa de operación y mantenimiento realizar un monitoreo de la calidad de aire y ruido con una frecuencia anual. Al respecto, el Titular deberá sustentar técnicamente la frecuencia y los criterios de ubicación de los puntos de monitoreo propuestos para dicha etapa.

Respuesta:

Se agregó lo indicado en los ítems 8.2.14.3. y 8.2.14.4 (Criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo y Frecuencia de monitoreo

Análisis:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

De la revisión a la información presentada No ha ubicado la respuesta indicada , puesto que no existen los ítems 8.2.14.3. y 8.2.14.4, por tanto, persiste la observación

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Hubo un error de tipeo, la información se encuentra en los ítems: Criterios de Ubicación Para aire (CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA), ítem 8.6.3.3. Criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo, pie de pág. 64) Para ruido (CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA), ítem 8.6.4.2. Criterios de ubicación de las estaciones de monitoreo, pie de pág. 65) Frecuencia de Monitoreo Para aire (CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA), ítem 8.6.3.5. Frecuencia de monitoreo, pie de pág. 64) Para ruido (CAPÍTULO VIII: ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (EMA), ítem, 8.6.4.4. Frecuencia de monitoreo, pie de pág. 66).

Análisis N°02

De la revisión a la información remitida como levantamiento de observaciones persistentes, se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 27.

En el ítem 8.2.1, sobre el Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos, se indica "El presente programa se ha elaborado de acuerdo con el D.L. N°1278, Ley Gestión Integral de Residuos Sólido, su reglamento el D.S. N°014-2017-MINAM y D.S. N°003-2013-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición". Al respecto se deberá actualizar la normativa y tomar en cuenta el D.S N°001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el D. L 1278 y el D.S. N°002-2022-VIVIENDA, Reglamento para la Gestión y Manejo de los Residuos de las Actividades de Construcción y Demolición.

Asimismo, para plantear la EMA, se deberá tomar en cuenta la "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante D.S N° 267-2023-MINAM.

Respuesta:

Se ha reestructurado el ítem de Subprograma de Manejo de Residuos Sólidos conforme a lo establecido en la "Guía para la elaboración de la Estrategia de Manejo Ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), aprobado mediante D.S N°267-2023-MINAM.

Análisis:

De la revisión a la información presentada se ha verificado que se ha presentado la información solicitada.

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA

Observación N° 28.

En concordancia con la subsanación de las observaciones del presente informe el capítulo VIII correspondiente a la EMA, deberá ser actualizada, tomando en



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
Asuntos Ambientales

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

cuenta la estructura y lo dispuesto en los TdR, aprobados mediante R. M N° 1056-2019-MTC/01.02

Respuesta:

Se actualizó el capítulo VIII de acuerdo a los TdR aprobados mediante R.M N°1056-2019-MTC/01.02

Análisis:

De la revisión a la información presentada se ha verificado que se ha presentado la información solicitada. Sin embargo, por la persistencia de las observaciones se deberá actualizar de acuerdo a la subsanciación de las observaciones persistentes del presente informe.

Estado: OBSERVACIÓN NO SUBSANADA

Respuesta N° 02

Se actualizó el capítulo VIII de acuerdo a los TdR aprobados mediante R.M N°1056-2019-MTC/01.02

Análisis N°02

De la revisión a la información presentada por el titular como levantamiento de observaciones persistentes se ha verificado que se ha presentado la información solicitada

Estado: OBSERVACIÓN SUBSANADA